



ACTA DE LA SESIÓN No. 169 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 31 DE AGOSTO DE 2021

Siendo las nueve horas con doce minutos del martes treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el complejo Quito a la Cancha de San Roque, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Sr. Juan Manuel Carrión		✓
4. Sr. Omar Cevallos	✓	
5. Sra. Gissela Chalá		✓
6. Sr. Milton Chantera ¹	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Sr. Víctor De La Cadena ²	✓	
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12. Sr. Francisco García ³	✓	
13. Dr. Santiago Guarderas		✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
15. Sra. Paulina Izurieta	✓	
16. Ing. Carlos Jaramillo ⁴	✓	
17. Mgs. Analía Ledesma	✓	
18. Sr. Orlando Núñez	✓	
19. Luis Reina	✓	
20. Sr. Luis Robles	✓	
21. Mónica Sandoval		✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

¹ Se adjunta como Anexo 1, la principalización del concejal Milton Chantera

² Se adjunta como Anexo 2, la principalización del concejal Víctor De La Cadena

³ Se adjunta como Anexo 3, la principalización del concejal Francisco García

⁴ Se adjunta como Anexo 4, la principalización del concejal Carlos Jaramillo



Además, asisten los siguientes funcionarios:

Ing. Vanessa Eras Herrera	Administradora General
Mgs. Gabriela Obando Balseca	Procuradora Metropolitana
Abg. Samuel Byun Olivo	Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días, gracias a la alegría y el colorido que le ha dado a esta sesión en el Barrio San Roque.

Señor secretario, sírvase por favor constatar el quórum reglamentario para instalar esta sesión ordinaria.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Muy buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales. En atención a su disposición, procedo a constatar el quórum legal y reglamentario para declarar instalada la presente sesión.

Señor Alcalde, señores concejales, me permito informar que se encuentran presentes quince concejales, con su presencia dieciséis miembros del Concejo, por lo que contamos con el quórum para declarar instalada la presente sesión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Queda instalada la presente sesión, sírvase dar lectura al orden del día

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a dar lectura al orden del día previsto para esta sesión:

"I. Himno a Quito;

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 121 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 12 de enero de 2021;

III. Conocimiento y resolución sobre el Informe Nro. IC-CIG-2021-004, emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, respecto al otorgamiento del Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2021;



IV. Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a los Anexos del Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ordenanza Metropolitana Nro. 210. (IC-O-CUS-2021-024);

V. Conocimiento y resolución respecto del proyecto de resolución para declarar al Distrito Metropolitano de Quito como "Ciudad de las Escalinatas y Miradores";

VI. Conocimiento y resolución respecto del oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2021-0415-O de 19 de agosto de 2021, conforme el artículo 36 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

VII. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público:

1.- Informe Nro. IC-CPP-2020-007.

Petición:	Cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada y la enajenación directa de la faja de terreno.
Peticionario:	Señor Miguel Ángel Salazar Raza
Identificación del Predio:	107511
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano ,mediante resolución correspondiente, autorice (i) el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada; y, (ii) la enajenación directa de la referida faja de terreno a favor del único propietario colindante señor Salazar Raza Miguel Ángel, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al Oficio GADDMQ-DMC-2020-03023-Ode 17 de julio de 2020,de la Dirección Metropolitana de Catastro.

2.- Informe Nro. IC-CPP-2021-006".

Petición:	Suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras "San Blas -La Tola Colonial" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, sobre el área de 547,13m2, del predio No. 779560, ubicado en la parroquia Centro Histórico.
Peticionario:	Lcdo. Juan Carlos Rojas, Sr. Mauro Izurieta y la Srta. Estefanía Morocho, Directivos del Comité Pro-Mejoras "San Blas-La Tola Colonial.
Identificación del Predio:	779560
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano ,mediante resolución respectiva, autorice la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras "San Blas -La Tola Colonial" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, sobre el área de 547,13m2, del predio No. 779560 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Centro Histórico, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-00019-O de 25 de enero de 2021, conforme el texto y las observaciones que fueron acogidas en la sesión de 14 de julio de 2021.



Hasta aquí el orden del día señor Alcalde y señores concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos

Concejal Sr. Omar Cevallos: Buenos días con todos los miembros del Concejo Metropolitano, un saludo a las personas que nos siguen en la radio, en los streaming, al público presente.

Solicitar comedidamente que este Concejo trate el punto siete respecto a los informes de propiedad, como punto cinco; lo pido esto en honor a los vecinos de La Tola igual un barrio tan tradicional como es San Roque, para que se pueda tratar en ese orden, después del punto cuarto se pueda tratar los informes de la Comisión de Propiedad.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo a la moción? Apoyada la moción, tome votación señor secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para la aprobación de la moción planteada por el Concejal Omar Cevallos.

Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo Metropolitano, levantar sus paletas con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
4. Sr. Omar Cevallos	✓				
5. Sra. Gissela Chalá					✓
6. Sr. Milton Chantera	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				



12.Sr. Francisco García	✓				
13.Dr. Santiago Guarderas					✓
14.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15.Sra. Paulina Izurieta	✓				
16.Ing. Carlos Jaramillo	✓				
17.Mgs. Analía Ledesma	✓				
18.Sr. Orlando Núñez	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Mónica Sandoval					✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción planteada por el concejal Omar Cevallos.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve modificar el orden del día propuesto, pasando el punto séptimo referente a:

“Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público:

1.- Informe Nro. IC-CPP-2020-007.

Petición:	Cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada y la enajenación directa de la faja de terreno.
Peticionario:	Señor Miguel Ángel Salazar Raza
Identificación del Predio:	107511
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano ,mediante resolución correspondiente, autorice (i) el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada; y, (ii) la enajenación directa de la referida faja de terreno a favor del único propietario colindante señor Salazar Raza Miguel Ángel, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al Oficio GADDMQ-DMC-2020-03023-Ode 17 de julio de 2020,de la Dirección Metropolitana de Catastro.

2.- Informe Nro. IC-CPP-2021-006”.



Petición:	Suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras "San Blas -La Tola Colonial" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, sobre el área de 547,13m2, del predio No. 779560, ubicado en la parroquia Centro Histórico.
Peticionario:	Lcdo. Juan Carlos Rojas, Sr. Mauro Izurieta y la Srta. Estefanía Morocho, Directivos del Comité Pro-Mejoras "San Blas-La Tola Colonial.
Identificación del Predio:	779560
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano ,mediante resolución respectiva, autorice la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras "San Blas -La Tola Colonial" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, sobre el área de 547,13m2, del predio No. 779560 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Centro Histórico, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-00019-O de 25 de enero de 2021, conforme el texto y las observaciones que fueron acogidas en la sesión de 14 de julio de 2021.

Para que sea tratado como quinto punto del orden del día

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Rene Bedón.

Concejal Dr. Rene Bedón: Muy buenos días con todos, especialmente con toda la ciudadanía que nos acompaña siempre a través de los medios de comunicación.

Quisiera solicitar por favor que en el siguiente orden del día se coloque un informe sobre lo que está ocurriendo en la Quebrada Carretas, hay mucho movimiento en las redes sociales respecto a hundimientos y a situaciones que denuncia la ciudadanía respecto al tema de la Quebrada Carretas. Entiendo que ha habido algunas intervenciones y valdría la pena que el señor gerente de la EPMAPS y el señor Secretario de Riesgos nos informen qué está ocurriendo y por qué razón las personas se están quejando.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con mucho gusto, para que se tome en cuenta el tener un informe al respecto en la próxima sesión.

Tome votación para la aprobación del orden del día, señor secretario.



Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para probar el orden del día con las modificaciones propuestas.

Solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta, con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
4. Sr. Omar Cevallos	✓				
5. Sra. Gissela Chalá					✓
6. Sr. Milton Chantera	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sr. Francisco García	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Sra. Paulina Izurieta	✓				
16. Ing. Carlos Jaramillo	✓				
17. Mgs. Analía Ledesma	✓				
18. Sr. Orlando Núñez	✓				
19. Luis Reina	✓				
20. Sr. Luis Robles	✓				
21. Mónica Sandoval					✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos, queda aprobado el orden del día para esta sesión.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado para la presente sesión, con las modificaciones propuestas y aprobadas por el Cuerpo Edilicio.

El orden del día aprobado, quedaría de la siguiente manera:



"I. Himno a Quito;

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 121 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 12 de enero de 2021;

III. Conocimiento y resolución sobre el Informe Nro. IC-CIG-2021-004, emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, respecto al otorgamiento del Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2021;

IV. Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa a los Anexos del Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ordenanza Metropolitana Nro. 210. (IC-O-CUS-2021-024);

V. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público:

1.- Informe Nro. IC-CPP-2020-007.

Petición:	Cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada y la enajenación directa de la faja de terreno.
Peticionario:	Señor Miguel Ángel Salazar Raza
Identificación del Predio:	107511
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución correspondiente, autorice (i) el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada; y, (ii) la enajenación directa de la referida faja de terreno a favor del único propietario colindante señor Salazar Raza Miguel Ángel, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al Oficio GADDMQ-DMC-2020-03023-Ode 17 de julio de 2020, de la Dirección Metropolitana de Catastro.

2.- Informe Nro. IC-CPP-2021-006".



Petición:	Suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras "San Blas -La Tola Colonial" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, sobre el área de 547,13m2, del predio No. 779560, ubicado en la parroquia Centro Histórico.
Peticionario:	Lcdo. Juan Carlos Rojas, Sr. Mauro Izurieta y la Srta. Estefanía Morocho, Directivos del Comité Pro-Mejoras "San Blas-La Tola Colonial.
Identificación del Predio:	779560
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano ,mediante resolución respectiva, autorice la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras "San Blas -La Tola Colonial" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, sobre el área de 547,13m2, del predio No. 779560 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Centro Histórico, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-00019-O de 25 de enero de 2021, conforme el texto y las observaciones que fueron acogidas en la sesión de 14 de julio de 2021.

VI. Conocimiento y resolución respecto del proyecto de resolución para declarar al Distrito Metropolitano de Quito como "Ciudad de las Escalinatas y Miradores"; y,

VII. Conocimiento y resolución respecto del oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2021-0415-O de 19 de agosto de 2021, conforme el artículo 36 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito".

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Primer punto del orden del día.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Primer punto:

I. Himno a Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¡Viva Quito!

Segundo punto del orden del día

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Segundo punto:



II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 121 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 12 de enero de 2021.

Señor Alcalde, señores concejales, me permito informar que se han acogido las observaciones remitidas a la Secretaría General del Concejo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para la aprobación del Acta de la sesión No. 121 extraordinaria del Concejo Metropolitano, de 12 de enero de 2021.

Solicito muy gentilmente a los señores concejales, levantar su paleta con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
4. Sr. Omar Cevallos	✓				
5. Sra. Gissela Chalá					✓
6. Sr. Milton Chantera			✓		
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Sr. Víctor De La Cadena			✓		
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sr. Francisco García	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Sra. Paulina Izurieta			✓		
16. Ing. Carlos Jaramillo			✓		
17. Mgs. Analía Ledesma	✓				
18. Sr. Orlando Núñez	✓				
19. Luis Reina	✓				
20. Sr. Luis Robles	✓				
21. Mónica Sandoval					✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	12	0	4	0	6



Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con doce votos afirmativos, queda aprobada el acta.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 121 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 12 de enero de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Tercer punto:

III. Conocimiento y resolución sobre el Informe Nro. IC-CIG-2021-004, emitido otorgamiento del Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”, correspondiente al año 2021.

La Presidenta de la Comisión señor Alcalde, señores concejales, la concejala Gissela Chalá.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Me comunican que está llegando la señora concejala; podría exponer mientras tanto la Secretaría de Inclusión Social. Adelante, señor secretario.

Sr. Juan Neira, Secretario de Inclusión Social: Muy buenos días señoras y señores concejales, gente convocada a este espacio.

Voy a hacer la presentación acerca del otorgamiento del premio Dolores Veintimilla de Galindo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



MARCO NORMATIVO

La **Secretaría de Inclusión Social (SIS)** en cumplimiento de la Ordenanza Municipal 001, Código Municipal, Libro II. Del eje social, Libro II.3. De La cultura, artículo II.3.76, establece respecto al Premio "**Dolores Veintimilla de Galindo**" lo siguiente:

"El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio "Dolores Veintimilla de Galindo" al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud".



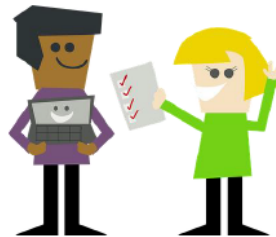
Este premio es entregado a la joven o al joven que, con esfuerzo y capacidad, haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras.

En ese sentido, el Concejo Metropolitano otorga cada año el premio Dolores Veintimilla de Galindo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

1. Tener **entre 18 y 29 años**.
2. **Haber nacido en el DMQ o tener residencia en la misma durante los últimos cinco años** antes de la fecha efectiva de postulación.
3. **Llenar y remitir el formulario de hoja de vida**, adjuntando toda la documentación digital de respaldo.
4. **Contar con el aval de al menos una organización de la sociedad civil**, instituciones, colectivos, fundaciones, etc., a través de certificados simples o respaldos de las acciones realizadas. Las organizaciones que avalen a los postulantes pueden ser de hecho o de derecho.
5. **Carta de aceptación para la postulación al premio**.

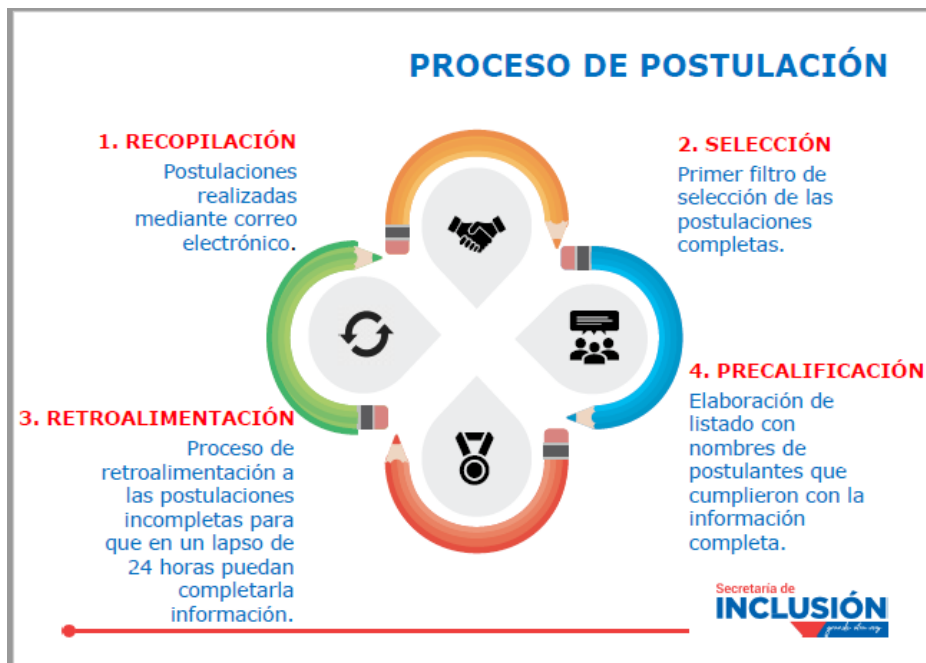




Los requisitos para esta postulación, como establece la Constitución, son:

1. Tener entre 18 y 29 años, que es el rango etario que se considera joven;
2. Haber nacido en el DMQ o tener residencia en la misma durante los últimos cinco años;
3. Llenar y remitir el formulario de hoja de vida, adjuntando toda la documentación digital de respaldo;
4. Contar con el aval de al menos una organización de la sociedad civil, instituciones, colectivos, fundaciones, etc., a través de certificados simples o respaldos de las acciones realizadas. Las organizaciones que avalen a los postulantes pueden ser de hecho o de derecho; y,
5. Carta de aceptación para la postulación al premio.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



El ciclo de la postulación tiene algunas partes:


1. Las postulaciones se realizan mediante correo electrónico;
2. Se hace un primer filtro de selección;
3. Se revisan las carpetas que tengan la documentación completa;



4. Una comisión de precalificación elabora un listado con los nombres de las personas que cumplen con la información y los requisitos previamente establecidos; y,
5. Finalmente, a los postulantes y a las postulantes que no cumplan con los requerimientos, se les da la oportunidad que en 24 horas adjunten a su carpeta para completar así su postulación.

Ingresa a la sesión la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 09h24. (16 concejales).

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

 PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	
Actividades generales realizadas: 40 puntos	Se considera las actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras; de acuerdo con la trayectoria, alcances, logros, réplicas, trascendencia, entre otros aspectos, debidamente documentados.
Actividades específicas realizadas: 40 puntos	Se considera las actividades y/o activismos desarrollados por el o la postulante en favor de la población joven de la ciudad y del país.
Reconocimientos 20 puntos	Se toma en cuenta los reconocimientos que a nivel local, provincial, nacional y/o internacional ha recibido la o el postulante, debidamente certificados.

Secretaría de
INCLUSIÓN
para todos

Los parámetros de calificación están asignados por tres espacios:

1. Actividades generales que da un total de 40 puntos;
2. Actividades específicas de 40 puntos; y,
3. Reconocimientos por un tema de 20 puntos.

En el primer ítem se considera las actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras; de acuerdo con la trayectoria, alcances, logros, réplicas, trascendencia, entre otros aspectos debidamente documentados.



En el segundo ítem se considera las actividades y/o activismos desarrollados por el o la postulante en favor de la población joven de la ciudad y del país.

Y finalmente, los reconocimientos son aquellos certificados debidamente verificados por las instituciones en donde se otorgan reconocimientos a las y los postulantes.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ACCIONES AFIRMATIVAS

Para la evaluación de postulantes al premio Dolores Veintimilla de Galindo se considerarán cuatro acciones afirmativas:

- ❑ Jóvenes con discapacidad y/o enfermedad catastrófica
- ❑ Jóvenes que pertenezcan a comunidades LGBTI
- ❑ Jóvenes pertenecientes a pueblos originarios, montubios o afrodescendientes
- ❑ Jóvenes en situación de movilidad humana o migrantes retornados

MOVILIDAD HUMANA

PUEBLOS Y NACIONALIDADES

DISCAPACIDADES

DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS

Las acciones afirmativas tendrán un valor de dos puntos y cada postulante podrá acceder máximo a una acción afirmativa, debidamente certificada.

Secretaría de INCLUSIÓN
que da el primer paso

Las acciones afirmativas realizadas para este espacio, son:

- Jóvenes con discapacidad y/o enfermedad catastrófica;
- Jóvenes que pertenezcan a comunidades LGBTI Q+;
- Jóvenes pertenecientes a pueblos originarios, montubios o afrodescendientes; y,
- Jóvenes en situación de movilidad humana.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ESTADO DEL PREMIO

Una vez concluido el plazo establecido en el cronograma para la presentación de la documentación, se procedió a la verificación y calificación de la información de carpetas. Se receptaron 32 postulaciones de las cuales 16 cumplieron con todos los requisitos.



Postulaciones Premio Dolores Veintimilla de Galindo	
Año 2021	32
Si cumplen los requisitos	16
No cumplen los requisitos	16

Fuente: Registros Virtuales de las Postulaciones SIS



El estado del premio. En el año 2021 se recibieron 32 carpetas de las cuales 16 cumplen con los requisitos y 16 lamentablemente no cumplieron con los requisitos establecidos.

Esto fue una vez establecido el plazo que se da para la postulación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CALIFICACIÓN

Postulantes mejor puntuadas:



Fuente: Registros Virtuales de las Postulaciones SIS

La Secretaría de Inclusión Social recomienda emitir una Resolución en la que se reconozca la participación de las y los postulantes que forman parte de los grupos de atención prioritaria y condición de vulnerabilidad.



La calificación nos otorgó los tres mejores puntajes que están de la siguiente forma:



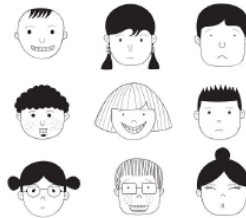
- Anelis Scarlet Vinueza Montero con 66.50% de la calificación;
- Joicy Briggete Soto Castillo con 71.75%; y,
- Ariana Jaella Pico Pazmiño con 75.00%.

La Secretaría de Inclusión Social, recomienda emitir una resolución en la que se reconozca la participación de las y los postulantes que forman parte de los grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ANUNCIO DEL GANADOR/A Y ENTREGA DEL PREMIO

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social una vez recibido el Informe sobre las postulaciones y la respectiva matriz de calificación de quienes cumplieron todos los requisitos por parte de la Secretaría de Inclusión Social, **analizará los resultados de la calificación de las personas postulantes y anunciará el nombre de la persona ganadora** y gestionará para la entrega del premio Dolores Veintimilla de Galindo.



Secretaría de
INCLUSIÓN
Sociedad

Finalmente, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social una vez recibido el informe sobre las postulaciones y la respectiva matriz de calificación, son quienes van a emitir los resultados de calificación de las y los postulantes y se anunciará el nombre de la persona ganadora.

Hay que tener en cuenta que los nombres que se han dado en este momento, no quiere decir por los porcentajes quién es la ganadora, eso quedará a criterio de la comisión calificadora.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:



Secretaría de
INCLUSIÓN
grandes ideas

"Desgraciado del pueblo donde los jóvenes son humildes con el tirano, donde los estudiantes no hacen temblar al mundo".

(Juan Montalvo)



"Desgraciado del pueblo donde los jóvenes son humildes con el tirano, donde los estudiantes no hacen temblar al mundo". (Juan Montalvo)

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario, tiene la palabra la señora concejala Gissela Chalá

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias, muy buenos días. Quiero pedir disculpas por la tardanza, mi salud ha sufrido como un poco de quebranto, pero estamos aquí, para poder cumplir con este rol tan importante que es el reconocimiento a los jóvenes.

Quiero destacar que durante ésta administración es la primera vez que se puede cumplir con los tiempos, por lo menos en este mes, que era donde se conmemoraba el Día Mundial de la Juventud, vamos a poder cumplir con este reconocimiento.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CIFRAS

- Según datos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la tasa de matrícula en educación superior no pasa del **22.12%**
- **Más de 143.000 jóvenes están desempleados.** (Enemdu 2019)
- El **11.1%** del total de la población económicamente activa (PAE) busca un trabajo
- **1 de cada 6 jóvenes** tiene un trabajo que alcanza el salario básico.
- De acuerdo con cifras de la OPS, en América Latina, cada año se registran alrededor de 100.000 muertes prematuras por suicidio. El suicidio es la **segunda causa principal de muerte** entre los jóvenes de 15 a 29 años en todo el mundo*.



- Según datos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la tasa de matrícula en educación superior no pasa del 22.12%;
- Más de 143.000 jóvenes están desempleados;
- El 11.1% del total de la población económicamente activa busca un trabajo;
- Uno de cada seis jóvenes tiene un trabajo que alcanza un salario básico;
- De acuerdo a las cifras de la OPS, en América Latina cada año se registran alrededor de 100.000 muertes prematuras por suicidio. El suicidio que es la segunda causa principal de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años en todo el mundo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

NORMATIVA

La Constitución de la República del Ecuador

- Art. 238.- Autonomía de los gobiernos autónomos
- Art. 266.- Competencias de los GAD

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.
d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*

3

Esta normativa, como bien ya lo supo explicar el señor secretario, está en la Constitución en los artículos 238 y 266 en cuanto a las competencias de los GAD, cumple los requisitos en cuanto al Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD.

El artículo 716 del Código Municipal es pertinente a la entrega del premio, pero que más que un premio es un reconocimiento Dolores Veintimilla de Galindo. El Concejo Metropolitano otorgará cada año este reconocimiento al o la joven que con esfuerzo y



capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo en la ciudad o el país a través de actividades científicas, cívicas y culturales.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

POSTULACIÓN Y CIERRE

- 2021: 32 postulaciones
- 16 postulaciones que cumplieron con los requisitos, pasan a la fase de precalificación
- Inicia convocatoria: 5 de julio 2021
- Fecha límite de postulación: 23 de julio 2021

El cartel promocional del premio muestra un grupo diverso de jóvenes. El texto en el cartel incluye: 'JOVEN ¡Quita le reconoce!', 'PREMIO DE LAS JUVENTUDES Dolores Veintimilla de Galindo 2021', 'Tus méritos en: ciencia, cultura, educación, activismo social y ecología.', 'Insíbete del 8 al 23 de julio.', '#QuitoDeDerechos' y 'Más información: www.quito.gob.ec'.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Para la evaluación de los postulantes para el Premio Dolores Veintimilla de Galindo se consideraron 4 acciones afirmativas:

- Jóvenes con discapacidad y/o con enfermedades catastróficas
- Jóvenes que pertenezcan a comunidades LGBTIQ+
- Jóvenes pertenecientes a pueblos originarios, montubios o afrodescendientes
- Jóvenes en situación de movilidad humana o migrantes retornados



Ya el señor secretario nos había hablado de las postulaciones y para la evaluación del postulante en cuanto al premio Dolores Veintimilla de Galindo se consideraron cuatro acciones afirmativas:

- Jóvenes con discapacidad y/o enfermedades catastróficas;
- Jóvenes que pertenezcan a comunidades LGBTI Q+;
- Jóvenes pertenecientes a pueblos ancestrales no originarios, como indígenas, montubios o afrodescendientes; y,
- Jóvenes en situación de movilidad humana.

Cabe destacar, que en estos tiempos al igual que el reconocimiento anterior los jóvenes han sido uno de los más complicados en esta pandemia, su situación ha empeorado, muchos de ellos han tenido que asumir el rol de jefaturas de hogar porque han perdido sus padres, sus padres se quedaron sin trabajo o se enfermaron. Otros, de manera muy comprometida con la ciudad, con su gente, con sus barrios, con sus vecinos, asumieron hacer el rol de tutores, me refiero a poder enseñarles a los jóvenes o a los vecinos en torno a la tele educación, contribuyeron para poder ser parte de esos procesos. Así que, un reconocimiento grande a estos jóvenes.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el marco de sus competencias, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resolvió dar por conocido el informe respecto al otorgamiento del Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", del año 2021, presentado por la Secretaría de Inclusión Social, con la finalidad de que se remita al Concejo Metropolitano de Quito para su conocimiento.

En sesión Nro. 070 ordinaria, realizada el día lunes, 16 de agosto de 2021, luego de analizar las postulantes al premio, resuelve emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el Informe respecto al otorgamiento del Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", del año 2021

7



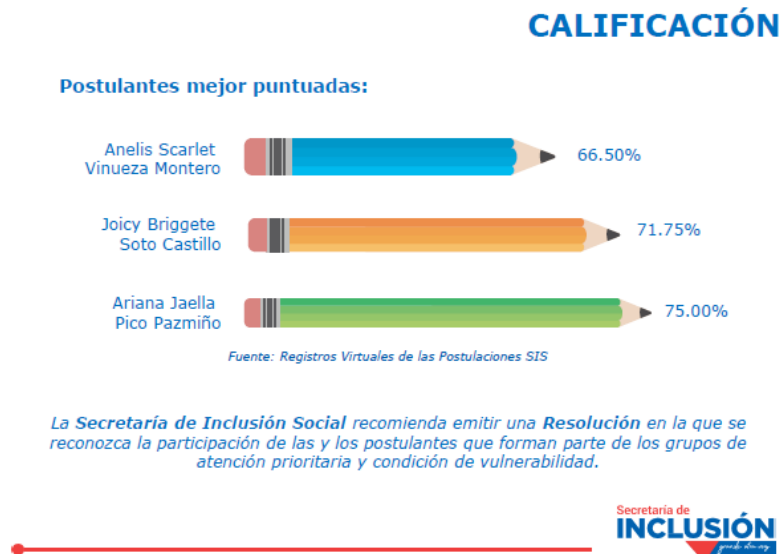
En sesión Nro. 070 ordinaria, realizada el día lunes 16 de agosto de 2021, luego de analizar las postulantes al premio, resuelve emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el informe respecto al otorgamiento del Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", del año 2021.

Creo que este rol que tenemos hoy como Concejo, no solo debe darse en cuanto al reconocimiento de las recomendaciones que se entregan en esta mañana, sino que también debemos comprometernos a general políticas públicas para mejorar las condiciones de vida de este sector poblacional. A su consideración queridos compañeros, la recomendación de este reconocimiento.

Señor secretario si puede colocar los tres recomendados, por favor.

Sr. Julio Neira, Secretario de inclusión social: Nuevamente buenos días seños concejales y señoras concejales, las tres personas que fueron mejor puntuadas son.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



- Anelis Scarlet Vinuela Montero con 66.50%;
- Joicy Briggete Soto Castillo con 71.75%; y,
- Ariana Jaella Pico Pazmiño con 75.00%.



Son las tres mejores puntuadas dentro del espacio de la postulación al premio Dolores Veintimilla de Galindo.

Concejala Sra. Gissela Chalá: La recomendación es a la primera y nuevamente insistir que esto no era una puntuación calificativa, sino más bien para poder ponderar quienes estarían en los primeros lugares de la selección.

Creo que es importante poder colocar a quién recomendamos en base a la decisión que es Ariana Jaella Pico Pazmiño con 75.00%. Además, se encuentran: Joicy Briggete Soto Castillo con 71.75%; y, Anelis Scarlet Vinueza Montero; quien a pesar que tenía un porcentaje menor, pero insisto, es más la trayectoria lo que vamos a reconocer, ella tenía un adicional, está pasando por una situación un tanto compleja, por lo tanto, creo que es importante que nosotros podamos acoger esta recomendación en cuando a Ariana Jaella Pico Pazmiño.

Por favor Julio, puede usted volver a colocar las postulaciones en cuanto a por qué recomendamos que sea una de las tres.

Sr. Julio Neira, Secretario de Inclusión Social: La recomendación es precisamente por Ariana Jaella Pico Pazmiño, las condiciones en la que la postulante realizó el proceso precisamente muestran la complejidad de la figura ser joven frente a ganar el premio, pero también algo que llamó mucho la atención es que las tres finalistas son mujeres, eso también visibiliza mucho como los temas de género también visibilizan en los jóvenes las formas de ser activismo.

La recomendación es por Jaella.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Solo como punto adicional Anelis Scarlet Vinueza, está atravesando por una situación compleja, por eso habíamos sugerido que haya un reconocimiento especial adicional a este, eso es lo que queríamos esclarecer, sin embargo, creo que nosotros nos permitimos recomendar a Ariana Jaella Pico Pazmiño.

A su consideración compañeros, lo elevo a moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Una vez apoyada, tome votación señor secretario.



Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para aprobar la moción planteada por la concejala Gissela Chalá.

Solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar sus paletas con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
4. Sr. Omar Cevallos	✓				
5. Sra. Gissela Chalá	✓				
6. Sr. Milton Chantera	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sr. Francisco García	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Sra. Paulina Izurieta	✓				
16. Ing. Carlos Jaramillo	✓				
17. Mgs. Analía Ledesma	✓				
18. Sr. Orlando Núñez	✓				
19. Luis Reina	✓				
20. Sr. Luis Robles	✓				
21. Mónica Sandoval					✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	0	5

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con diecisiete votos afirmativos, queda aprobada la moción.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 062-2021



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y, el literal d), que establece que: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...).”;*



Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 716 señala que el Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”, indica que: *“El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud.”;*

Que, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión Nro. 070 ordinaria, realizada el 16 de agosto de 2021, mediante Informe No. IC-CIG-2021-004, resolvió emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el Informe respecto al otorgamiento del Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", del año 2021; y,

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3436-O, de 26 de agosto de 2021, por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, se convocó a la sesión No. 169 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 31 de agosto de 2021, en el Complejo Quito a la Cancha de San Roque, tratando en el orden del día, el siguiente punto: *“Conocimiento y resolución sobre el Informe Nro. IC-CIG2021-004, emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, respecto al otorgamiento del Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”, correspondiente al año 2021.”.*

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2021, a favor de Ariana Jaella Pico Pazmiño, por su importante trayectoria, constituyéndose en un referente para las y los jóvenes del país.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría de Inclusión Social, realice un reconocimiento especial a Anelis Scarlet Vinueza Montero; y, a las y los postulantes que forman parte de los grupos de atención prioritaria y condición de vulnerabilidad.

Dada en el Complejo Quito a la Cancha de San Roque, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 31 de agosto de 2021.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ha solicitado la palabra la señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias queridos compañeros.

Me gustaría comprometerle señor Alcalde, a que esta entrega de reconocimientos se haga lo más pronto posible, no solo para dar cumplimiento a los tiempos, sino más bien para poder seguir motivando a la juventud y creyendo que hacer esta labor de comprometerse con la sociedad es lo adecuado, y de igual forma, queda pendiente la entrega del reconocimiento Manuela Espejo por parte de este Concejo, así que, muchísimas gracias a todos y todas.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Con los reportes y voluntades de querer hacer lo mejor en este premio, me ha generado cierta confusión, pero bueno, he votado a favor.

Se me cruza una estrofa de Dolores Galindo:

*¡Oh dónde está ese mundo que soñé,
allá en los años de primera edad,
donde ese mundo que mi mente orlé de blancas flores,
todo fue Quimera!*

Este es el mensaje de que hay que soñar, que hay que valorar a lo que es la juventud, la juventud es el presente, la juventud es innovación, la juventud es lucha, la juventud es motor de cambio y transformación del mundo.

Néstor Kirchner, a quien pusimos una escultura en el centro del mundo, dijo:

“Jóvenes, sean trasgresores, opinen, la juventud tiene que ser un punto de inflexión del nuevo tiempo”.

Esta frase nos recuerda a Dolores Veintimilla, una mujer joven, que con la poesía y su palabra gritó contra las injusticias, pero fue acosada, que hasta tuvo que entregar su vida. Nació en Quito y decidió por voluntad fallecer en Cuenca.



Este premio con su nombre permite reconocer el esfuerzo de los jóvenes que trabajan en nuestra capital con ímpetu, energía por las y por los otros; también luchan por la equidad, la justicia y contra la violencia de género.

¡Felicitaciones!, a quien ha sido seleccionada, un agradecimiento a los miembros de la Comisión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal, siguiente punto del orden del día.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Cuarto punto:

IV. Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a los Anexos del Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ordenanza Metropolitana Nro. 210. (IC-O-CUS-2021-024).

Señores concejales, señor Alcalde, me permito informar que, para este punto, se encuentra acreditada la Organización Moradores Intervalles al Tramo Interoceánica - Ruta Viva, representada por el señor Patricio Dimitri Leiva Gordon, quien ocupa la silla vacía.

Adicionalmente, me permito informar que, el Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Este proyecto de ordenanza ha sido presentado, tiene iniciativa legislativa de la concejala Andrea Hidalgo y nos acompaña también en la silla vacía, ya se indicó, el ingeniero Patricio Dimitri Leiva de los moradores de la Avenida Interoceánica.

Este proyecto de ordenanza busca que el tramo de la vía Intervalles, que se denomina Interoceánica - Ruta Viva en el sector Tolagasín. Al encontrarse actualmente consolidado con estructura vial, alcantarillado, alumbrado público y edificaciones, se modifica el ancho vial en el mapa B2 de PUOS de 20 metros a 12 metros, por lo cual, el artículo único de ésta



ordenanza que modifica el anexo de Plan de Uso y Ocupación de Suelo de la Ordenanza Metropolitana No. 210 en el numeral tres, que se refiere a la estructura vial que consta en el cuadro número dos de derechos de vías, numeral 25, agregando una letra i), el cual indica que:

“El tramo en la vía comprendida entre la Vía Interoceánica y la Avenida Ruta Viva, se mantenga en el ancho existente, es de doce metros”.

Como antecedentes tenemos que hay el informe de la Secretaría de Movilidad de 30 de marzo de 2021, en la cual Secretaría dice que:

“Emite un criterio técnico favorable para mantener la sección transversal de doce metros, establecidos en el mapa PUOS B1 de la ordenanza 171, con el cual se encuentra operando actualmente la sección de la Avenida Intervalles tramo Interoceánica - Ruta Viva”.

Existe también el informe de Procuraduría:

“Mediante oficio de 08 de marzo de 2021, en Subprocurador Metropolitano Edison Yépez señala que la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, continúe con el trámite para la aprobación del proyecto”.

Existe el informe de 17 de febrero de 2021 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el cual en las conclusiones indica que:

“Una vez revisada la documentación, emite criterio favorable para la modificación del dimensionamiento de la Vía Intervalles tramo Avenida Interoceánica Ruta Viva doce metros”.

El informe de la Administración Tumbaco por su parte, manifiesta que:

“Existe criterio favorable para la modificación del ancho vial por haberse otorgado derechos a los propietarios de los predios colindantes y también al encontrarse consolidada ese ancho. Si bien manifiestan que por tratarse de una vía colectora no es competencia de la Administración Zonal”.

La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 07 de junio de 2021 conoció este tema, y uno de los aspectos fundamentales que se abordó en el seno de la Comisión de Uso de Suelo por parte de los concejales integrantes: el concejal Eduardo Del Pozo, el concejal Juan Carlos Fiallo, concejala Paulina Izurieta, el concejal Fernando Morales, fue básicamente la proximidad del Plan de Uso y Gestión de Suelo, que fue conocido el primer debate el día de ayer, sin perjuicio de ello, el análisis fundamental que se ha hecho es que



las vías van a permanecer, los mapas de la vías van a permanecer transitoriamente durante un tiempo con el Plan de Uso y Gestión de Suelo y no tiene mucha lógica que los moradores se queden con esta problemática cuando ya ha sido consolidada toda la situación.

En tal virtud, la Comisión de Uso de Suelo emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa a los anexos del Plan de Uso y Ocupación de Suelo de la Ordenanza Metropolitana No. 210, sometida a conocimiento de éste Concejo, muchas gracias.

Adicionalmente, solicitaría que se dé la palabra al funcionario de la Secretaría de Territorio y luego a la concejala Andrea Hidalgo, que es la proponente de la ordenanza.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor con la intervención del funcionario de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el arquitecto Vladimir Tapia.

Arq. Vladimir Tapia, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, autoridades y funcionarios que se encuentran presentes.

Justamente, esta propuesta de ordenanza tiene el objetivo de cambiar la sección vial que se ha presentado, se hizo el análisis urbanístico del mismo y se evidenció que justamente previo al año 2016 la sección de esta vía que tenía una sección de doce metros, se fue los predios colindantes consolidando con una vivienda de una vocación más de vivienda unifamiliar, para familias de ingresos medios, medios – bajos, para lo cual, en el Plan de Uso y Gestión de Suelo también, se está recomendando que éste sector se quede justamente con este tipo de vocaciones, con densidades medias, medias – bajas, justamente para no generar tampoco la congestión vehicular de la sección real de esta vía y que se pueda ajustar a la realidad del territorio.

En el 2016 cambia la sección de 12 a 20 metros, lo cual justamente generaría una expropiación masiva de varias construcciones que están colindantes con viviendas unifamiliares, lo cual obviamente generaría grandes costos de expropiación sin que el análisis justamente de la carga que se necesita, porque no existen construcciones multifamiliares sino son unifamiliares, no generaría el impacto si es que se reduce y vuelve de 20 metros que se amplió en el 2016, a 12 metros que es lo que tenía antes. Es por eso que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con la propuesta del Plan de Uso y Gestión de Suelo en este sector, da un criterio favorable justamente para que se regrese a la sección



real que tiene la vía, ajustándose a las condiciones del territorio, quedando de esta manera la sección original de la vía que daría servicio a todos estos asentamientos.

Hasta ahí señor Alcalde, señoras y señores concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias Alcalde, buenos días compañeras, compañeros, concejales, funcionarios, ciudadanía, al señor arquitecto Patricio Dimitri Leiva que es miembro de la silla vacía.

Decirles compañeras y compañeros que estos son ejemplos de realidades que vive la ciudadanía a lo largo y ancho de nuestra ciudad, es que a veces por un tema de planificación inadecuada se afecta y se vulnera los derechos de la ciudadanía.

Como ya lo han expresado, dentro de la Ordenanza Metropolitana No. 0447 que fue sancionada el 21 de octubre de 2013, dentro del mapa PUOS B1 estuvo estipulado el ancho de doce metros, esto hizo que la misma municipalidad otorgue licenciamientos habilitaciones de suelo para vivienda, uso comercial, equipamientos educativos a lo largo del perímetro urbano en el tramo comprendido entre la Avenida Interoceánica y la Avenida Ruta Viva; esto es un problema que la ciudadanía lleva enfrentando ya varios años, donde se han generado problemas legales, donde la ciudadanía no puede ni siquiera sacar una licencia para hacer su cerramiento porque existe este conflicto entre lo que el mapa PUOS B1 fue aprobado en su momento y dio pie para que se consolide todo este tramo, versus lo que el mapa PUOS B2 puso en este tramo, que fueron los veinte metros.

Creo que es importante en este momento se dé solución, hablamos de que ya estamos prácticamente con las clases, hay una escuelita fiscomisional que está ahí, una escuelita que también tiene alumnado, que necesita sus licenciamientos para hacer las mejoras para reconstruir su muro, y no lo puede hacer, ¿Por qué? Porque la municipalidad no ha dado solución en este tema que hoy, qué bueno que ya topemos este tema en el Concejo y que alrededor de 2.000 personas, entre personas que viven ahí, personas que ejercen comercio y otras personas adultas que están ejerciendo sus actividades comerciales que están inmersas dentro de ésta problemática, puedan ver una solución.

Quiero agradecer a la Comisión, a su Presidente, a los miembros de la Comisión que han podido dar tratamiento también a este tema para que finalmente se dé solución.



Eso señor Alcalde de mi parte, es algo muy pequeño como lo expuso el compañero concejal Bedón en cuanto al texto, que básicamente restituye la vía de veinte metros a doce metros, estableciendo que es una vía consolidada, es más, ya se han hecho hasta obras ahí de pavimentación, se ha hecho inversión donde se ha comprendido que ya existe una consolidación en ese sector.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor que usa la silla vacía, señor Patricio Leiva.

Adelante.

Sr. Patricio Leiva, Acreditado a la Silla Vacía: Muchas gracias señor Alcalde, señores concejales, gracias por la oportunidad de poder manifestar las inquietudes y los problemas que estamos teniendo los moradores del tramo de la vía mencionada.

Solo resaltar nomas los problemas, por ejemplo, en el caso de la escuela, la escuelita se construyó con aportes de los padres de familia, una parte haciendo mingas; entonces, la afectación es directamente a un grupo numeroso de personas, en otros casos, ya se tiene problemas legales de que las personas que han comprado casas, locales comerciales; no se puede hacer escrituras, no se puede hacer la declaratoria de propiedad horizontal y ya se está teniendo problemas legales, demandas en el sentido hasta de estafa; entonces, la situación es angustiosa.

También, hay gente que quiere repartir, subdividir los terrenos a sus hijos para que hagan emprendimientos, son una serie de casos que cada persona tiene, cada uno de los moradores a lo largo de la vía; entonces, lo que solicitamos encarecidamente en este pedido es que las construcciones actuales se hicieron con PUOS, uno en doce metros, y son construcciones con todos los trámites pertinentes, con todo lo que dicta la ley, las ordenanzas y luego se cambió; entonces, estamos en el aire.

Una última cosa para no alargarnos, porque ustedes ya tienen claro lo que es el problema. Quería pedirles que en esta primera instancia no haya obstáculos para que el trámite fluya y pase directamente al segundo debate.

Muchas gracias.

Una firma manuscrita en azul que parece decir 'Le'.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias compañeros.

Creo que más que nada aquí se evidencia el tema de la planificación anterior, lo que manifestábamos ayer del PMDOT y de PUOS que no estaban coordinados el uno con el otro, se puede evidenciar acá. Si es que ya tenemos un barrio con una vía consolidada de doce metros, a mí me evidencia que los funcionarios que hicieron el PUOS en esa época no fueron al territorio. Cómo hacen una reforma de doce metros a veinte, cuando ya tienen toda una vía consolidada, ahí se evidencia esto.

Entonces, creo que con toda justicia hay que regresar al texto anterior de los doce metros, porque no hay cómo hacer más, sería algo totalmente ilógico tratar de ampliar a veinte metros, no sé con qué motivo si es que se pensaba que iba a haber una nueva vía muy transitada, y tal vez por eso pensaron, pero cuando se tiene un barrio tan consolidado y una vía consolidada, creo que no hace falta mayores explicaciones. Por lo tanto, creo que hay que dar el apoyo a los vecinos de allá para que se pueda consolidar y terminar todos los problemas de propiedad.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Señor Alcalde, en función de lo expuesto por el vecino arquitecto Leiva y de acuerdo a lo que usted iba a mencionar hace un momento, solicitarle que sea conocido en primer debate sin observaciones. Como se ha visto, todos entendemos esta realidad, y que al ser conocido sin observaciones por favor solicitarle se ponga en el orden del día siguiente, que ya puede funcionar de esa manera y todos los vecinos, alrededor de 2.000 personas que están en este momento siendo afectadas, puedan sentir la tranquilidad de que esto ha sido tratado en el Concejo.

Ese sería mi pedido, señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo, que se tome en cuenta y poner en el siguiente orden del día.

Tiene la palabra el señor concejal Milton Chantera.



Concejal Sr. Milton Chantera: Buenos días con todos.

En realidad, yo tengo una observación, dice que:

“La Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda en su informe de 12 de febrero del 2001, emite un criterio favorable para la modificación de las dimensiones de la Vía Intervalles, tramo Avenida Interoceánica Ruta Viva”.

Sin embargo, es importante mencionar que la propuesta de Plan de Uso y Gestión de Suelo de las vías del numeral 25 agrega una letra. La Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda está planteando que esa vía se mantenga en los veinte metros de ancho, lo cual evidencia que existe una contradicción en sus criterios.

Entonces, eso que por favor trate de tener una sola resolución para que esta nueva ordenanza quede en firme.

Eso es señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal Milton Chantera, nuevamente la palabra para la señora concejala Andrea Hidalgo, en su segunda intervención.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias Alcalde.

Lo que me gustaría para que obviamente en consideración de la propuesta que dice que pueda pasar sin observaciones, el compañero arquitecto secretario Vladimir pueda explicarle y con eso se absuelva y pasa sin observaciones para el segundo debate.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor señor secretario.

Arq. Vladimir Tapia, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda: Gracias Alcalde.

Justamente señor concejal, lo que se hizo en el proceso del Plan de Uso y Gestión de Suelo para la actualización del mapa vial, es separar las vías de categoría local y las vías de categoría colectora expresa, semi-expresa y arterial. Esta segunda categoría de las vías



principales se hizo una depuración conjuntamente con la Empresa de Obras Públicas, con la EPMMOP y la Secretaría de Movilidad.

Originalmente, el mapa tenía la vía de veinte metros, que es lo que estaba sugerido en la ordenanza 2016, después de la depuración que se hizo con la EPMMOP y con la Secretaría de Movilidad con esta ordenanza que la propuso la concejala Andrea Hidalgo, se sugirió que esta vía vuelva a los doce metros que tenía, ese es el último mapa que tenemos.

En todo caso señor concejal, vamos a confirmar que esta información sea la que esté plasmada en el mapa que se sugirió para el Plan de Uso y Gestión de Suelo, acogiendo la sugerencia de esta reforma vial de esta ordenanza.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor secretario, no hay más intervenciones.

Se da por conocido en primer debate el proyecto, sin observaciones, el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa de los Anexos del Plan de Uso y Ocupación de Suelo de la Ordenanza Metropolitana No. 210.

El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa a los Anexos del Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ordenanza Metropolitana Nro. 210.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Siguiendo punto:

V. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público:

1.- Informe Nro. IC-CPP-2020-007.



Petición:	Cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada y la enajenación directa de la faja de terreno.
Peticionario:	Señor Miguel Ángel Salazar Raza
Identificación del Predio:	107511
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano ,mediante resolución correspondiente, autorice (i) el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada; y, (ii) la enajenación directa de la referida faja de terreno a favor del único propietario colindante señor Salazar Raza Miguel Ángel, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al Oficio GADDMQ-DMC-2020-03023-Ode 17 de julio de 2020,de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Señor Alcalde, señores concejales el Presidente de esta Comisión, es el concejal Marco Collaguazo

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal, tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales, personas que están presentes acompañándonos en esta sesión, ciudadanos que nos ven y nos escuchan.

La Comisión de Propiedad y Espacio Público integrado por las compañeras concejalas: Analía Ledesma y Blanca Paucar, actualmente remplazada por el concejal Milton Chantera. En sesión realizada el 07 de octubre de 2020, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano mediante resolución correspondiente, autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, de la faja de terreno producto de relleno de quebrada, a favor del señor Salazar Raza Miguel Ángel, el predio que es el único colindante es el 10751111.

Recordarles compañeros que este tipo de resoluciones necesita tres cuartas partes del Concejo, por lo tanto, mínimo se requeriría 15 votos, caso contrario los efectos serían los que ustedes conocen.

Solicito a ustedes compañeros, señor Alcalde, que sea aprobada esta autorización para el cambio de categoría y enajenación directa de esta faja de terreno producto de relleno de quebrada.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor secretario.



Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para la aprobación de la moción propuesta por el concejal Marco Collaguazo.

Solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
4. Sr. Omar Cevallos	✓				
5. Sra. Gissela Chalá	✓				
6. Sr. Milton Chantera	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sr. Francisco García	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Sra. Paulina Izurieta	✓				
16. Ing. Carlos Jaramillo	✓				
17. Mgs. Analía Ledesma	✓				
18. Sr. Orlando Núñez	✓				
19. Luis Reina	✓				
20. Sr. Luis Robles	✓				
21. Mónica Sandoval					✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	0	5

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción planteada por el concejal Marco Collaguazo.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 063-2021



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral 1, establece que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”;
- Que,** Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, dispone que: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, en el artículo 7, señala que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.”;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los literales a) y d) del artículo 87, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: “a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)”;
- Que,** el COOTAD, artículo 323, dispone que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su



publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;

Que, el COOTAD, en el artículo 415, establece que: “Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”;

Que, el COOTAD, en el artículo 419, indica que: "Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado (...).”;

Que, el COOTAD, en el artículo 423, establece que: “Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad.”;

Que, el COOTAD, en el artículo 436, dispone que: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado.”;

Que, el COOTAD, en el artículo 437, establece que: "La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado (...).”;

Una firma manuscrita en azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la esquina inferior derecha de la página.



- Que,** el COOTAD, artículo 481, sobre los lotes, fajas o excedentes señala que: "Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. (...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. Las fajas municipales o metropolitanas solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho se adjudican a personas que no corresponden, las adjudicaciones y la consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas.";
- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, adelante, "Código Municipal", en el artículo 3465 señala que: "La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación.";
- Que,** el Código Municipal, en el artículo 3470, dispone que: "Con los informes a los que se refieren los artículos anteriores, se remitirá el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para que emita su informe, en conocimiento del cual el Concejo, de estimarlo conveniente, autorizará la pública subasta y adjudicación de las fajas. La resolución del Concejo autorizará la enajenación directa o subasta pública de las fajas de terreno municipales.";
- Que,** mediante oficio s/n de 1 de diciembre de 2017, el señor Salazar Raza Miguel Ángel, solicita la adjudicación de un área de terreno (relleno de quebrada), colindante con su propiedad ubicada en la Parroquia Cumbayá, clave catastral No. 10414-111-001 y predio No. 107511;
- Que,** la Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No. DMC-CE-14728, de 19 de noviembre de 2018, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral, respecto al trámite de adjudicación solicitado por el señor Miguel Ángel Salazar, manifestó: "En cuanto al área a adjudicarse, la DMC, remite en ficha anexa los datos técnicos del área municipal conforme a lo establecido en la reunión de trabajo del 14 de febrero del 2017.";



- Que,** mediante memorando No. AMZT-DGT-2019-0686, de 19 de junio de 2019, la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, “En relación a la Ordenanza 182. Art. ...(6) “En caso de que la faja de terreno producto de relleno de quebrada o remanente vial se encuentre ocupado por el propietario de uno de los inmuebles colindantes, con cerramiento o construcciones de más de cuatro años desde su terminación, el Concejo Metropolitano autorización directa al propietario de dicho inmueble, (...)”, al respecto revisado el sistema informático Google Earth Pro la fotografía del año 2012 y la inspección realizada el 03 de agosto de 2018, se verifica que la faja de terreno producto de relleno de quebrada, se encuentra con cerramiento y forman un solo cuerpo con el predio No. 107511, por lo que, la faja de terreno producto de relleno de quebrada, se encuentra ocupando y utilizado como área verde y estacionamiento por el señor SALAZAR RAZA MIGUEL ÁNGEL propietario del predio No. 107511. ...La Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión de Territorio, remite informe AMZT-DGTTV/2019/030 donde señala en su parte pertinente: “una vez realizada la inspección al sitio, revisados las Ordenanzas Metropolitanas vigentes y al no tener planificado realizar ningún proyecto dentro del plan operativo anual POA-2019 por parte de la Administración Zonal Tumbaco, emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE A LA ADJUDICACIÓN de la faja terreno de 99.25 metros cuadrados, correspondiente a relleno de quebrada, encuentra ocupando más de 4 años y utilizado como área verde y estacionamiento, por el señor SALAZAR RAZAMIGUEL ANGEL propietario del predio 107511, con calve catastral No. 10414 11 001, ubicado en el sector de La Católica, parroquia de Cumbayá.”;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, mediante oficio No. EPMAPS-GT-2019-228 de 19 de junio de 2019, el Subgerente de Pre Inversiones, emite criterio técnico actualizado e indicó lo siguiente: “(...) la EPMAPS se ratifica el informe emitido por el Ingeniero Xavier Vidal Pacurucu, Sub Gerente de Pre inversiones, con oficio No. EPMAPS-GT-2019-017 de 17 DE 2019, que es favorable.”;
- Que,** la Administración Zonal Tumbaco, mediante oficio No. 1594, de 23 de julio de 2019, como alcance al oficio AMZT-2019-2357 de 15 de octubre de 2018, manifestó que: “(...) acogiendo los criterios técnico y legal de las Direcciones de Gestión del Territorio y de Asesoría Jurídica, y en base al Art. 481 del COOTAD y Art. 42 de Ley Reformatoria al COOTAD y Ord. Metropolitana 172 reformada parcialmente por la Ordenanza 432 y Ordenanza Metropolitana 182, vigente al ingreso de la petición, considera factible. continuar con el trámite de enajenación directa de la



faja de terreno producto de relleno de quebrada, ubicado en la parroquia Cumbayá, a favor del señor Miguel Ángel Salazar Raza, en virtud de que se ha justificado su ocupación por más de cuatro años.”;

Que, mediante oficio No. SGSG-DMGR-2019-0411, de 24 de julio de 2019, el Ing. Edgar Luna González, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, se ratificó en el Informe Técnico No.035-AT-DMGR-2019, el mismo que en las conclusiones y/o recomendaciones manifestó: “El área solicitada en adjudicación corresponde a un relleno de quebrada sin nombre afluente de la quebrada Chacanaguaycu, como lo corrobora el oficio DMC-CE14728 emitido por el Director Metropolitana de Catastro el 19 de noviembre de 2018 (...). Por lo tanto, en las condiciones actuales, el nivel de amenaza se la considera bajo frente a movimientos en masa de tipo deslizamientos y medio frente a movimientos en masa de tipo subsidencia; moderado frente a la amenaza sísmica y, bajo frente a la amenaza volcánica. En base al análisis realizado durante la evaluación del pedio, propiedad del señor Salazar Raza Miguel Ángel, la calificación de niveles de amenazas a las cuales se encuentra expuesta el área del terreno solicitado en adjudicación, se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación. RECOMENDACIONES: Se recomienda al propietario, evitar la construcción en el área solicitada a adjudicar y en caso de que el proceso sea favorable, se mantenga el predio en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona. Al finalizar el trámite, en caso de ser favorable la adjudicación actualizar e incluir en el Informe de regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ, para el Predio No.107511, Clave Catastral No. 10414-11-001, el área en interés delimitada y certificada por la Dirección Metropolitana de Catastro, las observaciones de calificación de riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro. Tomar en consideración los criterios emitidos por la Administración Zonal Calderón y de la EPMAPS, previo a la adjudicación de la franja de terreno en interés.”;

Que, con oficio No. DMGBI-2019-02337, de 05 de agosto de 2019, el Dr. Mauricio Montalvo Leiva, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles en ese entonces, manifestó lo siguiente: “La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el



Municipio de Quito, por lo que es FACTIBLE que se realice la enajenación directa a favor de SALAZAR RAZA MIGUEL ÁNGEL (...);

- Que,** con oficio No. GADDMQ-DMF-2019-1154-O, de 13 de agosto de 2019, la Sra. Catalina de los Ángeles Sánchez, Directora Metropolitana Financiera, emite informe favorable para que se inicie el trámite administrativo para la compra directa del área de terreno solicitada en adjudicación, a favor del señor SALAZAR RAZA MIGUELÁNGEL, en razón de que NO reporta al momento ingresos o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No. GADDMQ-DMC-GCE-2019-1314-O, de 14 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral, respecto al trámite de adjudicación solicitado por el señor Miguel Ángel Salazar, manifestó: “(...) considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017, en el cual el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que: “cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación”, la DMC remite la Ficha con los Datos Técnicos, correspondiente a la faja de terreno de posible adjudicación a favor del predio No. 107511, la clave catastral No. 10414-11-001 y considerando que no existe calle colindante al área de terreno a adjudicarse, se procedió con la actualización del factor de corrección por quebrada rellena que anteriormente en la ficha constaba con 0.9 corresponde a 0.7. Consecuentemente se deja sin efecto la ficha técnica No. 1, remitida a la DMGBI, mediante Oficio no. DMC-CE-14728, de noviembre 19 de 2018.”;
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0145-O, de 4 de diciembre de 2019, el Subprocurador Dr. Edison Yépez Vinuesa manifiesta que: “Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la autorización para la venta de bienes inmuebles municipales es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el art. 436 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para: (i) el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada; y, (ii) la enajenación



directa de la referida faja de terreno a favor del único propietario colindante señor SALAZAR RAZA MIGUEL ANGEL, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al Oficio No.GADDMQ-DMCGCE-2019-1314-O de 14 de noviembre 2019 de la Dirección Metropolitana de Catastro; y, con las recomendaciones constantes en el informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de lo previsto en el art. 427 del COOTAD. 2. El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana, continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.”;

Que, con oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-03023-O, de 17 de julio de 2020, el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla ex Director Metropolitano de Catastro manifiesta lo siguiente: “Con oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0523-O, de 04 de febrero de 2020, asignado para su despacho el 26 de mayo de 2020, el concejal Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, dispone remitir el informe actualizado de datos técnicos para adjudicación de un área de terreno, resultante de relleno de quebrada colindante con la propiedad del señor SALAZAR RAZA MIGUEL ÁNGEL, signado con el predio No. 107511, de clave catastral 10414-11-001, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al oficio No. GADDMQ-DMC-GCE-2019-1314-O de 14 de noviembre 2019 de la Dirección Metropolitana de Catastro”. “En atención a lo solicitado sírvase encontrar anexo a la presente ficha de datos técnicos para adjudicación de faja municipal y ficha catastral del predio No. 107511.”; y,

Que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió el Informe No. IC-CPP-2020-007, de 07 de octubre de 2020, el que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente resolución.

El Concejo Metropolitano de Quito, en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada,



ubicado en la parroquia Cumbayá junto al inmueble identificado con clave catastral 10414-11-001, predio No. 107511.

Artículo 2.- Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno, referida en el artículo anterior, a favor del señor SALAZAR RAZA MIGUEL ÁNGEL, conforme los datos técnicos de ubicación, linderos y superficie determinados a la ficha técnica, adjunta al oficio No. GADDMQ-DMC-2020-03023-O de 17 de julio de 2020, emitida por el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla ex Director Metropolitano de Catastro.

Artículo 3.- El adjudicatario deberá observar las recomendaciones efectuadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que constan en el Informe Técnico No. 035-AT-DMGR-2019, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-2019-0411 de 24 de julio de 2019.

Artículo 4.- El valor que deberá cancelar, el adjudicatario, por efecto de la enajenación directa autorizada, será el avalúo catastral actualizado a la fecha de la aprobación de la presente Resolución, hecho lo cual, la Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito.

Una vez realizado el pago, la Tesorería Metropolitana remitirá todo el expediente, con su constancia a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Artículo 5.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago continúe con los trámites de Ley.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Complejo Quito a la Cancha de San Roque, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 31 de agosto de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.



Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Dentro del mismo punto el siguiente informe de Comisión:

2.- Informe Nro. IC-CPP-2021-006.

Petición:	Suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras "San Blas -La Tola Colonial" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, sobre el área de 547,13m2, del predio No. 779560, ubicado en la parroquia Centro Histórico.
Peticionario:	Lcdo. Juan Carlos Rojas, Sr. Mauro Izurieta y la Srta. Estefanía Morocho, Directivos del Comité Pro-Mejoras "San Blas-La Tola Colonial.
Identificación del Predio:	779560
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano ,mediante resolución respectiva, autorice la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras "San Blas -La Tola Colonial" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, sobre el área de 547,13m2, del predio No. 779560 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Centro Histórico, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-00019-O de 25 de enero de 2021, conforme el texto y las observaciones que fueron acogidas en la sesión de 14 de julio de 2021.

El Presidente de la Comisión, el señor concejal Marco Collaguazo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Compañero Alcalde, compañeros concejales.

En sesión realizada el día 14 de julio de 2021 por parte de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano mediante resolución respectiva, autorice la suscripción del convenio de administración y uso a favor del Comité San Blas - La Tola, presidida por el señor Juan Carlos Rojas, de un bien de propiedad municipal de 547.13 metros.

Señor Alcalde, solicito que el Concejo se pronuncie sobre esta autorización.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor secretario.

El señor concejal ha solicitado la palabra antes de tomar votación, por favor, señor concejal Carlos Jaramillo.



Concejal Ing. Carlos Jaramillo: Muy buenos días señor Alcalde, señores concejales y público presente.

Me permito hacer un aporte en este punto. Se deben completar los considerandos con los informes de la Administración Zonal, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección de Bienes Inmuebles, Administración General, Procuraduría Metropolitana; y, el de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

El segundo aporte sería, es necesario es necesario complementar el artículo uno de la siguiente manera, dice artículo uno:

“Autorizar la celebración del convenio de administración y uso entre el Comité Pro-Mejoras San Blas - La Tola Colonial, la Administración Zonal Manuela Sáenz, sobre el área de 547.33 m², del predio número 779560 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Itchimbia por el plazo de 5 años de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro”.

Y aquí estaría lo que recomiendo que se aumente:

“Mediante oficio número GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-00019-O, de 25 de enero de 2021 suscrito por el ingeniero Geovanny Ortiz, Coordinador de Gestión Catastral Especial”.

Hasta ahí señor Alcalde, gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal, ¿Va a hacer uso de la palabra?

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Sí, me parece que la solicitud para que conste en el texto de la resolución, por mí no hay ningún tipo de problema señor Alcalde, acojo la observación planteada por el señor concejal.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con esa observación está planteada la moción ¿Tiene apoyo? Tome votación señor secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para aprobar la moción planteada por el concejal Marco Collaguazo, con las observaciones planteadas por el concejal Carlos Jaramillo.



Solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
4. Sr. Omar Cevallos	✓				
5. Sra. Gissela Chalá	✓				
6. Sr. Milton Chantera	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sr. Francisco García	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Sra. Paulina Izurieta	✓				
16. Ing. Carlos Jaramillo	✓				
17. Mgs. Analía Ledesma	✓				
18. Sr. Orlando Núñez	✓				
19. Luis Reina	✓				
20. Sr. Luis Robles	✓				
21. Mónica Sandoval					✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	0	5

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción planteada por el concejal Marco Collaguazo.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 064-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:



- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, en el artículo 226, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que, la Constitución, en el artículo 227, establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que, el artículo 238, ibídem, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”*;
- Que, el artículo 260 ibídem, respecto al régimen de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales, establece que: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”*;
- Que, la Constitución, en el artículo 264, numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley;
- Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en el artículo 87, literal d), dispone que es atribución del Concejo Metropolitano: *“(...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)”*;
- Que, el COOTAD, artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”*;



- Que, el COOTAD, en el artículo 415, establece que: *“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”*;
- Que, la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante *“Código Municipal”*, en el artículo 3486 establece que el Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, con organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva;
- Que, el artículo 3487, *ibídem*, dispone que el plazo de los convenios de administración y uso múltiple de las áreas recreativas, casas barriales y comunales no podrá exceder de cinco años, el cual podrá ser renovado o no, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en la normativa que rige este tipo de convenios;
- Que, a través del documento No. MIDUVI-DA-UIDA-2020-0583-E, el señor licenciado Juan Carlos Rojas Vargas, en su calidad de Observatorio Ciudadano de Transparencia en la Gestión de la Política Educativa, solicitó a la doctora Miriam Edita Landeta Quintuña, Directora de Organizaciones Sociales del MIDUVI, el registro de la Directiva del Comité Pro-Mejoras *“San Blas – Tola Colonial”*;
- Que, mediante oficio No. MIDUVI-CGJ-2020-0796-O de fecha 6 de mayo del 2020, la doctora Miriam Edita Landeta Quintuña, en su calidad de Directora de Organizaciones Sociales, dirigido al señor licenciado Juan Carlos Rojas Vargas, en su calidad de Observatorio Ciudadano de Transparencia en la Gestión de la Política Educativa, manifestó lo siguiente; *“(…) se procede con la inscripción y registro de la directiva establecida en la en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de 28 de enero 2020, conforme consta de la convocatoria adjunta al expediente para el periodo desde el 28 de enero del 2020 hasta el 28 de enero del 2022.”*;
- Que, a través del oficio s/n de fecha 08 de septiembre del 2020, suscrito por el licenciado Juan Carlos Rojas, en su calidad de Presidente del Comité Pro – Mejoras *“San Blas – La Tola Colonial”*, dirigido a la señora abogada Sandy Campaña, Administradora Zonal *“Manuela Sáenz”*, solicitó el: *“(…) Convenio de Uso de la casa barrial ubicada en la Parroquia Itchimbia, sector San Blas ubicada en las escalinatas de las calles José de Antepara y Valparaíso, predio municipal que se construyó como casa barrial y que se*



encontraba abandonado aproximadamente 3 años, de manera extra oficial conocemos que en este momento se encuentra como bodega de la ADZC.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2020-405-M, de 17 de octubre de 2020, en referencia al oficio No. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-307-M, la Tgla. Mónica Paulina Guevara Costales, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, indicó:

“Considerando que el Comité Promejoras “San Blas-Tola Colonial” cuenta con personería jurídica mediante decreto ejecutivo No. 193 y resolución 020-20, y que ha cumplido los requisitos para el registro en el nivel de gobierno correspondiente, con oficio No. MIDUVI-CGJ-2020-0796-O de fecha 06 de mayo de 2020.

Considerando que la construcción de este espacio tiene como fin la utilización comunitaria para actividades de iniciativa ciudadana.

Considerando que el sector NO cuenta con otro espacio similar para el desarrollo de actividades afines al desarrollo socio-organizativo.

La Dirección de Gestión Participativa de la Administración Zonal Manuela Sáenz, emite informe FAVORABLE para la suscripción de un convenio de uso de la casa barrial quesera objeto del mencionado convenio.”;

La Dirección de Gestión Participativa de la Administración Zonal Manuela Sáenz, emite informe FAVORABLE para la suscripción de un convenio de uso de la casa barrial quesera objeto del mencionado convenio.”;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AZMS-DAL-2021-039-M, de 14 de enero de 2021, el Ab. Olmedo Xavier Bermeo Tapia, Director de Asesoría Legal de la Administración Zonal Manuela Sáenz, emite su informe legal en relación al convenio de administración y uso del predio No. 779560, al respecto manifiesta:

“Con los antecedentes antes mencionados y de acuerdo a lo que establece el artículo IV.6.22 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que contiene las disposiciones relacionadas a la suscripción de Convenios de Uso y Administración, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite informe legal favorable para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No. 779560 con clave catastral referencial No. 1000205029 ubicado en la parroquia Itchimbia, Sector San Blas, calle Valparaíso a favor del Comité Pro-Mejoras “San Blas – La Tola Colonial.”;



Que, mediante oficio No. GADDMQ-DMC-GCE-0015-O, de 04 de enero de 2021, el Ing. Juan Carlos Arboleda Salgado, Coordinador de Gestión Catastral, Subrogante, en relación al convenio de Administración y uso remite la ficha técnica No. DMC-GCE-2021-0002 de 04 de enero de 2021 del predio No. 779560;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-0463-O, de 19 de febrero de 2021, el Ab. José Antonio Vaca Jones, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite el Informe Técnico No. DMGBI-AT-2021-040 de 18 de febrero de 2021, en el que manifestó:

“El predio 779560 con clave catastral Nro. 1000205029, de acuerdo al pedido realizado con oficio S/N, ingresado a la Administración Municipal Zona Centro “Manuela Sáenz” con documento No. AZMS-DAF-SAC-2020-0327-E, por el Sr. Juan Carlos Rojas, Presidente del Comité Pro Mejoras “San Blas–La Tola Colonial”, quien solicita la suscripción de un Convenio de Uso y Administración de la casa barrial ubicada en la parroquia Itchimbía, sector San Blas, escalinatas de las calles José de Antepara y Valparaíso de propiedad municipal a favor del Comité Pro Mejoras “San Blas–Tola Colonial” este predio puede ser destinado al uso requerido, siempre que cumpla con los requisitos y normativa legal vigente.”;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-1825-O, de 16 de junio de 2021, emitido por la Procuraduría Metropolitana, se estableció que: *“En este contexto, con fundamento en la normativa legal citada, considerando los informes mencionados y observando el procedimiento señalado en el art. IV.6.25 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de considerarlo pertinente, emita su informe para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano para autorizar la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras “San Blas – La Tola Colonial” y la Administración Zonal Manuela Sáenz, sobre el área de 547,13m², del predio No. 779560 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Centro Histórico, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMCUCE-2021-00019-O de 25 de enero de 2021.”;* y,

Que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión No. 044 - Ordinaria realizada el 14 de julio de 2021, aprobó el Informe de Comisión No. IC-CPP-2021-006.



El Concejo Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 8, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículo 87 letra d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos 3486 y 3487 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la celebración del Convenio de Administración y Uso entre el Comité Pro Mejoras “San Blas – La Tola Colonial” y la Administración Zonal “Manuela Sáenz”, sobre el área de 547,13 m², del predio Nro. 779560 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Itchimbia, por el plazo de 5 años, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-00019-O, de 25 de enero de 2021.

Artículo 2.- Disponer a la Administración Zonal “Manuela Sáenz”, que una vez suscrito el Convenio de Administración y Uso Múltiple con el Comité Pro Mejoras “San Blas – La Tola Colonial”, registre en su base de datos el mismo y remita una copia de éste para conocimiento y registro de la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, la Dirección Metropolitana de Deportes y la Dirección Metropolitana de Catastro.

Artículo 3.- Disponer a la Administración Zonal “Manuela Sáenz” el seguimiento, control y cumplimiento de este convenio.

Artículo 4.- Los espacios de casa barrial y áreas comunales anexas que se entreguen mediante el Convenio de Administración y Uso Múltiple, no podrán ser destinados o utilizados en propósitos diferentes al acordado en el convenio.

Artículo 5.- En caso de mal uso y/o deterioro de las instalaciones entregadas o incumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Administración y Uso Múltiple, la Administración Zonal Calderón informará de este particular a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio.

Artículo 6.- Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado y a las dependencias involucradas.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.



Dada en el Complejo Quito a la Cancha de San Roque, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 31 de agosto de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Siguiendo punto:

VI. Conocimiento y resolución respecto del proyecto de resolución para declarar al Distrito Metropolitano de Quito como “Ciudad de las Escalinatas y Miradores”.

La proponente de esta resolución la concejala Analía Ledesma.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, tiene la palabra la concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Muchas gracias, muy buenos días Alcalde, compañeros concejales, público que nos sigue en redes, a todos los vecinos que están aquí presentes señores funcionarios.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:







RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DE TODOS COMO CIUDADANOS

El cuidado del espacio público

El espacio público representa el lugar físico de una comunidad humana



Quito una ciudad cosmopolita que logra combinar a la perfección la relevancia que tiene una ciudad capital moderna, con el pasado indígena manifestado en costumbres y tradiciones

Anaba LEDESMA CONCRETOS

Quito se encuentra situado en la meseta del Pichicha, en el altiplano de los Andes, aquí estamos en este viento de 2.800 metros sobre el nivel del mar, su orientación es longitudinal.

Geográficamente Quito tiene laderas, calles empinadas como las que vemos en este paisaje, barrios en Lomas, lo cual hace que esta ciudad sea un paisaje y según la UNESCO el paisaje es patrimonio. Quizá sea esta una de las razones por las cuales seamos Patrimonio Cultural de la Humanidad desde 1978, así como Cracovia.

Este reconocimiento nos ha permitido visibilizarnos mundialmente como un potencial atractivo turístico.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:



Miradores



Carga mística

Un mirador que guarda la historia ancestral

Los primeros habitantes de la ciudad convirtieron a la elevación en un acoratorio

El Panecillo ha sido desde la época prehispánica un mirador natural



Escalinatas



Pueblo trabajador





Hoy Quito una ciudad cosmopolita, que logra combinar a la perfección la relevancia que tiene una ciudad capital moderna con el pasado indígena manifestado en las costumbres, tradiciones, resulta simbólico entender su entorno paisajístico admirable, desde sus miradores ubicados a lo largo y ancho del Distrito Metropolitano, tanto en la zona urbana como en la zona rural.

Dada la importancia y la relevancia que tienen los miradores a lo largo de la historia, han sido considerados como estratégicos, sitios de defensa para los distintos territorios y las culturas que aquí han habitado. Así también, poseen una carga mística y de espiritualidad, cuando se los ha resignificado como los “Apus”, dotándolos de cualidades antropomorfas que resguardan la ciudad, es decir, que los miradores que tenemos en la ciudad tienen un simbolismo y forman parte de nuestro legado cultural como ciudadanos.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:



Una ciudad de montañas, las escalinatas desde lo popular representan la lucha diaria, la lucha constante de un pueblo trabajador, de un pueblo que ha permitido asegurar a través de las escalinatas el tránsito peatonal de nuestros habitantes durante años de manera adecuada, cómoda y disminuyendo el riesgo de accidentes, reduciendo el tiempo de tránsito para movilizarse de un lado a otro.



Una ciudad de geografía particular, aquí encontramos escalinatas en toda la ciudad, de todo tipo y de toda dimensión, desde las más antiguas que guardan muros, piedras, bohemia, una ciudad milenaria, en fin. En 2018 se hizo un catastro, el cual señala que Quito tiene más de 800 escalinatas, y no es de extrañarse, aquí vecinos cuando caminamos por Quito nos encontramos siempre con una escalinata que termina con un mirador, a veces de piedra como aquí en San Roque, hay una bellísima escalinata de piedra que tristemente está al abandono.

En la calle Benalcázar, en San Juan en Toctiuco, en las parroquias; en fin, todo Quito está lleno de escalinatas abandonadas.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:



En el 2019 presenté a la EPMMOP un pedido formal de empezar a catastrar las escalinatas, con miras a presentar ésta resolución. En este mismo año se hizo un pilotaje dentro de un proyecto que intentaba mostrar a la ciudad cómo quedarían las escalinatas del barrio: limpias, pintadas, bonitas, como núcleo de participación social y ciudadana en el vecindario, ello también podría ser un atractivo turístico. Lastimosamente, este potencial que es un recurso de desarrollo para las comunidades de Quito, esta desperdiciado, está abandonado, ha sido víctima del descuido y de la ausencia de gestión de todas las entidades municipales, escalinatas y miradores cubiertos de maleza, hoy son sitios donde los amigos de lo ajeno han decidido hacer un espacio de reunión, a esto sumado la falta de visión y planificación, me atrevo a decir que Quito es la única ciudad que no tiene alumbrado en sus miradores, dificultando así su uso elemental.

Por ello, he hecho este proyecto de resolución que está guardado en Secretaría hace más de un año estimados compañeros y tiene como fin que toda la institucionalidad municipal: la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, CONQUITO, Quito Turismo, la Secretaría de Educación haga eventos culturales, pero primero que se limpie las malezas, que se pinten las escalinatas, que se conviertan en sitios bonitos.



Como en Guayaquil, por ejemplo, ¿Han visto lo que son Las Peñas? Seguramente todos vamos a Guayaquil y subimos a Las Peñas, aquí tenemos 800 escalinatas, institucionalidad municipal por favor, que Quito Turismo a través de esta resolución vea cuáles son las más pertinentes para el turismo, y las que no, que sirvan para este enjambre, para este tejido social, reactivación económica desde el barrio, desde la ciudad.

Es por ello que pido a ustedes compañeros concejales, el apoyo para esta resolución que esta hoy en sus correos electrónicos, muchísimas gracias compañeros y que se haga también.

Gracias.

Sale de la sesión el concejal Sr. Omar Cevallos, a las 10h10. (15 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora concejala, tiene la palabra el señor concejal Luis Reina que ha pedido primero, luego la señora concejala Paulina Izurieta y la señora concejala Andrea Hidalgo. En el orden que han solicitado.

Concejal Luis Reina: Nuevamente muchísimas gracias, feliz de estar en San Roque, donde usted con sus cortas frases me ha hecho ver lo que es San Roque, gente solidaria que no permite que se haga carga montón de los solidarios. San Roque es un lugar histórico, también tiene escalinatas.

Felicitar la propuesta, felicitar la iniciativa, pero me voy a hacer preguntas, voy a afirmar lo siguiente. Me parece que lo fundamental es el mirador, la forma de acceso es la escalinata, los senderos, los coluncos, por lo tanto, es una forma de acceder a ese lugar mítico, templo y mirador en sí que nos permite disfrutar de la riqueza paisajística.

A veces las formas inciden, me gustaría ponerle resolución de los miradores y las escalinatas, porque si nos quedamos en las escalinatas nos quedamos en cómo llego y no en lo que es en esencia lo que pienso que se pretende resaltar, sí, hay que trabajar sobre las escalinatas, hay que ponerles color, hay que ponerles vida, hoy mismo miré en un periódico, en un medio de difusión, El Comercio, donde dice que:

“En Ponciano artistas dieron color a las escalinatas, a las paredes que dan a las escalinatas y a las escalinatas mismo”.

Ello es titular, qué bien que se ha comunicado concejala, porque el periódico lo saca así.



Entonces, la primera cosa que buscaría es ese cambio en el título y en la redacción mismo donde ponerle a la inversa, primero los miradores y segundo las escalinatas y diversas formas de acceso a esos miradores.

Segundo punto y que pudiera estar en el artículo cuatro. Me parece que los miradores también pueden tener, como tienen la ferias en cada lugar, los mercados tienen un día de feria, en Carapungo son los martes; las parroquias también tienen un día de feria, en el Quinche se bautizan las cosas, también a la gente, pero tienen un día ¿Por qué estoy pensando en el día? Porque creo que hay que motivar que ese día pudiera haber, por ejemplo, exhibiciones, exposiciones de la gastronomía, de la cultura como lo hicieron hoy día.

Pudieron estar presentes los agentes de control, pero no controlando a los que hacen actividades autónomas sino dando seguridad; pudiera estar la Policía, si el mirador de la Chorrera se dice que es un día y ese día me da la certeza que yo voy a estar y voy a contar con seguridad, con vigilancia, más allá de todos los días, quisiera eso incorporarle y puedo hacer actividad turística y puedo reafirmar la identidad.

Como no llegar a Quito loma y desde allí demostrar que tiene su interrelación con Cochasquí, con el Panecillo y la historia que eso significa como parte de los puntos estratégicos, preincaicos y también incaicos, hasta ahora estratégicos para rescatar las ruinas que todavía están olvidadas.

Digo en el artículo cuatro, allí se dice:

“Solicitar a las entidades municipales: Secretaría de Desarrollo Productivo, Empresa Metropolitana de Gestión de Turismo, para que en el término de 30 días presenten al Concejo Metropolitano una estandarización de las facilidades turísticas”.

Yo digo que también entren en una propuesta de actividades económicas, queriéndoles denominar económicos, lo cultural es económico, lo gastronómico es económico, pero también es de identidad, y yo digo, de actividades económicas y actividades culturales, esto con el fin de poder resaltar lo cultural que me parece que es la fuerza y la identidad de esos medidores; y al último, también agregarle al fin del artículo del cuatro.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Continúe por favor señor concejal.



Concejal Luis Reina: Déjeme escuchar, me parece que es importante, escucho al viento y escucho a los vecinos también y me parece interesante que expresen lo que sienten, muchas gracias.

En el artículo cuatro al final que dice: “*como puntos de reactivación económica*”, transformarle la “y” en coma, “*de emprendimientos y de seguridad*”. Por eso, porque propondría que se genere esos días de seguridad que se pudiera hacer.

Esto es, reitero una vez más, el agradecimiento y la voluntad de recuperar estos recursos paisajísticos y de identidad de la gente, porque la gente es la que hace los emprendimientos, la gente es la que nos va a contar qué punto de referencia en la historia tienen, para qué eran utilizados esos miradores; y, la gente va a ser la que hace turismo y la que le va a dar valor a cada uno de estos recursos.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales y concejalas, queridos amigos sanroqueños, que lindo estar aquí realmente, yo soy su vecina de La Colmena, muy cerca.

Quiero felicitar a la concejala Analía Ledesma por la iniciativa, me parece muy interesante y creo que también hay que acotar algunos temas. Importante justamente el tema de la juventud, las hermosas escalinatas que podemos nosotros apreciar y que se ha hecho intervenciones, ha sido gracias también al aporte de jóvenes que están dentro de las culturas urbanas, que han permitido de alguna manera brindarnos su arte para que tengamos un proceso paisajístico diferente, y creo que esto también se debe plantear dentro de esta propuesta de resolución, en donde podemos tomar en cuenta a esas culturas urbanas, a los compañeros del hip hop, ya que también estamos motivando a que la juventud aporte a estos procesos.

También, creo importante lo que se mencionaba de la seguridad y de los procesos integrales de las entidades colaboradoras. Si bien es cierto, tenemos que hablar de seguridad, tenemos que hablar también de inclusión, tenemos que hablar de cultura, de economía; solamente en la Ferroviaria tenemos un sinnúmero de escalinatas y miradores en este barrio de altura, así también pensarnos en que más allá de la resolución no



quedemos en esto que sería un saludo a la bandera, hay que pensar en el presupuesto para poder hacer la recuperación adecuada de lo que vendría a ser esta resolución.

Así también, creo importante, la necesidad del uso del espacio público, de este concepto de lo que yo quiero en el espacio público, de la apropiación del espacio público, que necesitamos que nuestros niños, nuestros adultos mayores, nuestras mujeres, nuestros jóvenes disfruten del espacio público, ¿Pero cómo lo van a disfrutar? Así es, con ferias, en este caso estamos hablando de huertos urbanos, entonces demos la oportunidad, demos la oportunidad también a nuestros comerciantes autónomos de ser ubicados en espacios donde podamos garantizar la venta de sus productos, brindarles seguridad, brindarles iluminación, brindarles lo necesario para que los miradores y los accesos sean adecuados a este proceso.

Finalmente, creo importante insistir en la integralidad, no somos ajenos las diferentes Secretarías, no somos ajenos las Administraciones Zonales, no somos ajenos a EPMMOP, por ejemplo. Recordarles que en su momento hubo un proyecto que era “Quito tu espacio” y que trabajaba parques, miradores y escalinatas, que en el tiempo se perdió y que esperamos que los procesos continúen y se adopte algunos de los criterios que también desde mi despacho haremos llegar a la concejala Analía Ledesma.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias Alcalde. Igual felicitar a la proponente por la resolución.

Compañera Analía, para realmente abonar a lo que ya ha expuesto la compañera Paulina referente a la resolución en el sentido de que tengo dos observaciones. En la propuesta de resolución manda en el artículo tres a que:

“La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Empresa Eléctrica de Quito y Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, Secretaría de Seguridad, realicen la recuperación y regeneración integral de las escalinatas y miradores de Quito”.

Pero, sin embargo, no se establece un presupuesto para todas estas acciones, al final, si no se cuenta con este informe técnico de los costos de rehabilitación de estas áreas, realmente



no se pondría imponer esta obligación a las empresas, quienes no van a tener la manera de cumplir.

Por lo expuesto, le recomendaría señora proponente, mi querida Analía, que se pueda reformar de tal manera como lo voy a leer en este momento, para que realmente surta el efecto la resolución, y sería:

“Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Empresa Eléctrica Quito, Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, Secretaría de Seguridad, que en base a la delimitación realizada por la Dirección de Catastros, presente en el término de 30 días el presupuesto requerido para la recuperación y regeneración integral de las escalinatas y miradores de Quito, como parte del espacio público, a fin de que se incluya dentro del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobarse para el año 2022”.

Que ya estamos próximos, y con esto, se llega a concretar la resolución que se está proponiendo para nuestra ciudad.

Respecto al artículo cinco, recomendaría se cambie el texto por el siguiente:

“La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Secretaría de Desarrollo Competitivo y Productividad, coordinará con la Agencia Metropolitana de Control y Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para realizar el control, cuidado y limpieza de las escalinatas y miradores”. Esto, viendo las competencias de cada una de ellas.

Eso mi querida Analía, si es que se puede acoger esto, para que sea una resolución que se aplique.

Muchas gracias Alcalde, y gracias Analía.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora concejala, tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Sale de la sesión la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 10h26. (14 concejales).

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Quiero expresar que es una excelente idea esto de los miradores y escalinatas, no se me habría ocurrido en mi vida, pero, todo Quito tenemos muchas escalinatas, algunas están en buen estado, otras en excelente, otras más o menos, otras descuidadas, en fin, hay de todo en Quito, pero son cientos de escalinatas.



No solamente en la ciudad de Quito, pero también en las parroquias hay bonitas, una unas hermosas escalinatas. El otro día visitaba Chavezpamba donde hay una hermosísima escalinata, con un bajador de agua hermoso, la vertiente, en fin; solo logrando que realmente solo pintando las gradas que están en buen estado se quedaría excelente la ciudad de Quito.

Es buena idea que se busque presupuesto para rehabilitación, y en muchos casos solo falta pintura y van a quedar lindos. Las escalinatas son parte de nuestra identidad, porque a cualquier parte que vamos en la ciudad de Quito existen escalinatas. Recuerdo por aquí en Toctiuco, hay la ruta de Humboldt, en donde es una mezcla de graderíos, planos, se va acomodando al relieve del ascenso, está bastante descuidado, no ha habido alguien que se haga cargo del cuidado y es una idea que va hasta cerca del Pichincha la ruta del Humboldt.

Pero, en fin, quiero felicitar a la compañera, excelente idea compañera y voy apoyar esta situación.

Nada más, Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo intervención, tiene la palabra el señor concejal Carlos Jaramillo, estoy dando en orden.

Concejal Ing. Carlos Jaramillo: Gracias señor Alcalde, tengo un par de aportes a la resolución, quisiera se tome en cuenta.

En el último considerando habla del dictamen de la Comisión de Turismo, sin embargo, no existe ningún informe de Comisión en la documentación citada, y si no ha sido esto tratado en Comisión debería ser eliminado.

El segundo aporte a la resolución es, respecto a la propuesta del artículo dos por parte de Catastro, no ha sido acogida en el proyecto de resolución, por lo tanto, señor Alcalde, sería importante que se solicite el criterio a la Procuraduría sobre la pertinencia o no de acoger la propuesta planteada, ya que en las consideraciones técnicas del oficio número GAD-2021-0702-O Catastro indica:

“Al ingresar al sistema catastral predios nuevos para la totalidad de escalinatas y miradores ubicados en los sectores urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, el Sistema de Registro Catastral SIREC-Q, automáticamente generaría valores por cada uno de los predios creados”.

Una firma manuscrita en azul que parece decir 'J. E.' o similar.



Hasta ahí señor Alcalde, muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal, tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Gracias señor Alcalde, señoras, señores concejales, vecinos de aquí de San Roque, vecinos que nos siguen a través de las redes sociales, de Radio Pacha, buenos días a todos.

Excelente iniciativa concejala Analía Ledesma, gracias por estas buenas noticias para la ciudad de Quito, la ciudad de Quito con miradores aportando lo que dice nuestro concejal Luis Reina, y escalinatas. El punto es que 800 escalinatas deberían ser intervenidas no solo por la empresa que hace la obra de cemento, porque ahí estaría ya la parte que corresponde a la adecuación y 800 espacios adecuados para la productividad, 800 espacios adecuados para las personas que gustan hacer uso de su energía y poder llegar a la parte alta, es decir, también habría espacio para la Secretaría de Deporte, que una ciudad como la que tenemos nos invita a subir y bajar escalinatas, sí podríamos hacerla conforme la Secretaría Deporte una tarea más, para que pudiera ahí romper records, 800 escalinatas yo creo que no avanzamos a subir todos, el que más escalinatas sube tendría un reconocimiento también, eso es importante ir motivando por cualquiera de los espacios el deporte y la integración.

Ahí pues, aquí esta nuestro gerente Luis de la parte del agua, abasteciendo puntos para tomar agua cuando se sube, es decir, el día de la escalinata que sea el día donde tenemos ferias, tenemos deporte, tenemos las empresas trabajando para los vecinos que se han convocado. Únicamente decir que si cerramos espacios y los dejamos que la maleza vaya creciendo, con ellos crecen más dificultades de inseguridad, crecen dificultades de lo que es la desesperanza, porque un barrio que no es atendido tiene eso y los barrios populares que estamos a las periferias como, no desde ahora si no dese siempre, miren San Roque no es que sea un barrio nuevo, es un barrio de los que conocemos todos y sí se puede intervenir, tanto en los barrios tradicionales como en los nuevos barrios que han aparecido.

De mi parte pues únicamente decir que hagamos la minga entre todas las empresas y también los vecinos a cuidar lo que para nosotros es la casa, no solo es el cerramiento para adentro es también el cerramiento para afuera, esperemos una fuerte intervención en estas escalinatas y a cuidar nuestro espacio público que es lo que vendría a continuación.

Gracias señor Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal, tiene la palabra el señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchísimas gracias, muy buenos días señor Alcalde, muy buenos días con todas las señoras concejalas y señores concejales, señores funcionarios y público que nos visita.

Como no agradecer, primero que nada y felicitar a la compañera Analía Ledesma por esta mirada que realmente brinda un futuro, podemos divisar ya y nos imaginamos la bondad de este recurso que usted está impulsado; y también, celebrar este ánimo, esta condición de creatividad que cada concejal ha expuesto en sus distintas intervenciones, no solamente aplicando la normativa, brindando las diferentes herramientas parlamentarias para que ésta resolución tenga la fortaleza y pueda entrar en curso.

Creo que felicitando a todos estos aspectos han tocado un tema muy importante, creo que es el más importante de todos, y con especial énfasis, la cultura. Definitivamente creo que esta es una de las herramientas más poderosas e importantes para erradicar la inseguridad que viven nuestras escalinatas, más allá de adornarlas no sé, de equipamiento humano, de control, etcétera. Creo que la gestión cultural, querida compañera Analía Ledesma, nos va a brindar por fin el rescate anhelado a nuestras escalinatas y miradores, la cultura será entonces la fórmula exacta para que estos, que son lamentablemente monumentos solitarios, tengan nuevamente vida. Por allí, algún estimado señor concejal había mencionado una suerte de competencia en las escalinatas para los deportistas, por ejemplo, el que sube, el que trepa o escala más rápido a velocidad se llevará un premio, escuchaba un premio inclusive, no sé si lo va a proporcionar el concejal Robles, pero bueno, esperemos.

En todo caso, es una amplia gama compañeras y compañeros la que ofrece la cultura, el arte y que puede posicionar en fuentes de trabajo en estas 800 escalinatas y a los demás miradores al sector artístico – cultural, miren ustedes qué maravilloso, podemos nosotros ya imaginarnos: mimos, atletas destacados subiendo estas escalinatas, no sé, una fiesta de luces por la noche con el respectivo control, etcétera; millón de actividades culturales que podrían dar vida a estas escalinatas. Si no está la cultura no quiero ser antagónico, quiero ser positivo, pero si no está la cultura aquí inmersa no va a suceder nada.

La cultura es aquel organismo que abre el campo al turismo, primero está la cultura y luego viene la explotación del turismo, por eso es importante querida compañera, distinguida concejal Analía Ledesma, que podamos incluir a la Secretaría de Cultura en



este proceso, en el acompañamiento si así usted lo desea, como un ente capacitador y orientador a esto que usted está impulsando en conjunto con la Comisión de Educación y Cultura, para fortalecernos y poder brindar a la escalinata la vida que esta tiene.

Quiero agradecer muchísimo la palabra y saludar a nuestro barrio de San Roque, como no recordar haciendo un pequeño paréntesis a Luis Banda de las colaciones de la cruz verde, quien no ha comido las colaciones de la cruz verde allá en la calle Bolívar, aquí en el territorio de San Roque donde vivió hasta, no sé, creó que fue hasta el siglo XVII la familia Atahualpa.

En fin, muchísimas gracias por la atención brindada, dejo en la mesa, en el tapete de su dirección señora concejala Analía Ledesma esta mirada cultural que va a fortalecer seguro estoy más allá de cualquier otra situación legislativa este buen ánimo y esta mirada bondadosa a las tradicionales escalinatas.

Muchísimas gracias señor Alcalde, gracias por la palabra.

Sale de la sesión el concejal Sr. Luis Robles, a las 10h34. (13 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal, tiene la palabra el señor concejal Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: Gracias señor Alcalde, felicitarle a la concejala Analía Ledesma por este proyecto, un proyecto que en realidad usted le nombra a la ciudad de las escalinatas y miradores, siendo espacios públicos y de turismo, ahí podemos fortalecer a los emprendimientos de economía popular y solidaria.

Me permito hacerle unas tres observaciones. En el artículo tres debe considerarse también a la coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, quien es la encargada de mejorar el hábitat.

También, en el artículo cuarto debe participar la Secretaría de Cultura, como acaba de indicar nuestro compañero concejal. En el artículo quinto, mencionar la corresponsabilidad que debe ser no solo con los dirigentes barriales de los comités, si no también con las organizaciones de cultura, que también hay en cada uno de los sectores, organizaciones culturales.



Todo eso, yo soy un concejal del sur y voy a pie, todo el recorrido que hacen los buses públicos, ahí hay allí un centenar de escalinatas, unas que están bien mantenidas y otras que están en pésimo estado.

Con este proyecto suyo se va a mejorar la ciudad, gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal.

Finalmente, tiene la palabra el señor concejal Bryan García.

Concejal Sr. Bryan García: Gracias, muy buenos días con todos, señor Alcalde, señores concejales.

Me sumo a las palabras de felicitación a la concejala Analía Ledesma, es una importante, si lo quieren ver como una obra que se venía necesitando para la ciudad, para quienes vivimos en las periferias, para quienes tomamos todos los días las autopistas de la Simón Bolívar, vemos que ahí hay allí unos miradores que están en completo abandono, que están en completo deterioro y que son fuentes de trabajo para un sinnúmero de personas que realizan sus actividades económicas.

En este sentido, quiero solicitarle también a la concejala que se tenga en cuenta a todos los miradores que son de las rutas de la Simón Bolívar y de toda la Panamericana que atraviesa la ciudad; y, tener en cuenta que, si nosotros mejoramos el lugar, vamos a ser receptores de mucha más gente.

Decirle que esta iniciativa genera turismo en nuestra ciudad, pero también tenemos que darle unas alternativas a las personas que realizan sus actividades económicas, aquí hay personas que trabajan los domingos, los fines de semana, y qué se está haciendo para éste sector de la población. Creo que sí debería incluirse aquí además de lo que dijo el concejal Orlando Núñez de los festivales artísticos, se debería también tener en cuenta el hecho de que hay personas que realizan sus actividades económicas de venta de algún producto y la mayoría de ellos son comerciantes autónomos, son comerciantes propios, la mayoría de ellos son vecinos que viven en los sectores, como una ayuda a reactivar la economía dentro de la ciudad.

Creo que sería importante generar espacios dignos para que se pueda trabajar dentro de los miradores de la ciudad y dentro de las escalinatas, que son los mismos vecinos quienes a la larga ayudaran a cuidar, que son los mismos vecinos quienes van a ayudar a preservar y a ayudar a que no haya temas de delincuencia.

Una firma manuscrita en azul que parece decir 'J. Y.' o similar.



Eso nada más señor Alcalde, muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal, al haber agotado ya las intervenciones, no sé si la señora concejala Analía Ledesma hace ya una moción al respecto.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Muchas gracias señor Alcalde y muchas gracias a todos los compañeros concejales que han nutrido este proyecto de resolución, les agradezco a todos por los aportes, realmente es muy importante.

Precisamente, esta resolución pretende que se regeneren los miradores y escalinatas, como sugería el concejal Reina, y que se les dé esta cualidad que propone la UNESCO definitivamente de paisaje, si la ciudad es un paisaje ¿Por qué tenemos este recurso y no lo aprovechamos? No es solamente para los turistas, es para que se genere trabajo, es para que se genere reactivación económica, la ciudad está casi al 50% del desempleo y empleo no adecuado, porcentajes escalofriantes que nunca antes se han visto en Quito.

Quito necesita buenas noticias, no solamente cosas tristes o baldes de agua fría, por eso es que esto es un proyecto optimista que ha estado guardado y queremos que la ciudad se reactive, se vea bonita y que sobre todo tenga trabajo. En este sentido, esta resolución tiene 21 considerandos, 6 articulados, los cuales han sido modificados a través de la Secretaría, acogiendo las observaciones muy gentiles del concejal Reina, de la concejala Izurieta que menciona el tema de los murales, que es muy importante para la reactivación juvenil. Hicimos un proyecto que algunos de ustedes asistieron, compañeros concejales, donde se ven pintados la escalinata, y como un piloto es muy importante.

Las observaciones de la concejala Hidalgo con respecto al presupuesto, también han sido acogidas y modificadas en los articulados, del concejal García también, además agradezco las felicitaciones concejales: Collaguazo, Robles, Núñez. Concejal Collaguazo, ese mirador de Toctiuco hay que intervenirlo Alcalde, ese mirador de la ruta de Humboldt es una belleza y hay muchos en la Simón Bolívar, como lo mencionó el concejal García también.

Y como no la cultura concejal Núñez, imagínese estos espacios que estén llenos de danzas, que usted pueda también ir, en fin, es muy importante, yo le tomo la observación de la cultura y de la economía popular y solidaria que mencionó el concejal Chantera, le agradezco también.

En este sentido, como les manifestaba, con los 21 considerandos, los 6 articulados, las 2 disposiciones y la disposición final, les pido el apoyo para la aprobación de la resolución.



Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para la aprobación de la resolución que también ha sido modificada por el equipo de ésta Secretaría, junto con el despacho de la concejala Analía Ledesma; y, se han acogido las observaciones que ha mencionado.

Se puede verificar en las pantallas que se ha acogido estas modificaciones.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
4. Sr. Omar Cevallos					✓
5. Sra. Gissela Chalá					✓
6. Sr. Milton Chantera	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sr. Francisco García	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Sra. Paulina Izurieta	✓				
16. Ing. Carlos Jaramillo	✓				
17. Mgs. Analía Ledesma	✓				
18. Sr. Orlando Núñez	✓				
19. Luis Reina	✓				
20. Sr. Luis Robles					✓
21. Mónica Sandoval					✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Por unanimidad de los presentes, queda aprobado el proyecto de resolución.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 065-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (Convención) emitida por la UNESCO, el 21 de noviembre de 1972, en el artículo 4 dispone que: *“Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.”;*
- Que,** el artículo 5, literal d) de la misma Convención señala que: *“Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente Convención procurará dentro de lo posible: d) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.”;*
- Que,** el artículo 27 de la Convención menciona que: *“Los Estados Partes en la presente Convención, por todos los medios apropiados, y sobre todo mediante programas de educación y de información, harán todo lo posible por estimular en sus pueblos el respeto y el aprecio del patrimonio cultural y natural.”;*
- Que,** el 8 de septiembre de 1978 el Comité Intergubernamental del Patrimonio Mundial de la UNESCO, declaró a Quito Patrimonio Cultural de la Humanidad, por sus diferentes valores propios de sus culturas en lo urbano, arquitectónico, artístico, cultural y paisajístico;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante “Constitución”, dispone que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia*



social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural...”;

Que, el artículo 238 de la Constitución, consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, la cual se encuentra establecida en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el artículo 240 *Ibídem*, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos., provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)”;*

Que, los numerales 2 y 8 del artículo 264 de la Constitución, prevén como parte de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, así como, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el artículo 379, numeral 2, de la Constitución, señala como parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria de las personas y colectivos del país, el siguiente: *“Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.”;*

Que, el literal e) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD») dispone como fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, el siguiente: *“(...) e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural (...)”;*

Que, el COOTAD, en el artículo 7, determina que los concejos municipales y metropolitanos tienen la capacidad de dictar normas de carácter general de a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el literal h) del artículo 55 del COOTAD, dispone como una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: *“Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”;*



- Que,** el artículo 84 ibídem, literales a) y m), establece como funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano, entre otras: *“promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; así como, regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él (...);”*;
- Que,** el COOTAD en el artículo 87, literal a), establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.”*;
- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 3393 prevé, que al interior de los espacios públicos como plazas, plazoletas, atrios, portales, escalinatas, parques y jardines que son espacios públicos con restricciones mayores, se prohíbe el ingreso vehicular motorizado de cualquier tipo, a excepción de los vehículos de bomberos, ambulancias y de Policía Nacional para la atención de emergencias y protección civil, así como de los vehículos de recolección de basura, espacios públicos; así como, para la seguridad de dichos espacios el señor Alcalde, solicitará la colaboración a la Policía Nacional;
- Que,** el artículo 3394 del Código Municipal, dispone que: *“La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Instituto Metropolitano de Patrimonio en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), Empresa Pública Metropolitana de Aseo, la Empresa Eléctrica Quito S.A., las empresas de radiotelefonía, las administraciones zonales y otras, según el caso, y en base a programaciones periódicas, procederá al mantenimiento especializado de los espacios públicos en el Centro Histórico y otras áreas patrimoniales, tales como plazas, plazoletas, parques, atrios, portales, escalinatas, aceras, calzadas, jardines, murallas, y otros, con sus entornos y contornos naturales y construidos.”*;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo, en el año 2019, emitió un informe, indicando, en lo relevante que, la actividad turística aportó en ese año un valor de USD \$ 501.280,55 dólares de los Estados Unidos de América al PIB del Distrito Metropolitano, que representa, el 4,04% de su valor total;

fe



- Que,** con fecha 30 enero del 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud («OMS») declaró que, el brote de la enfermedad causada por del coronavirus SARSCoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 («COVID-19») es una emergencia de salud pública de importancia internacional de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional del 2005 y de acuerdo con la opinión del Comité de Emergencias del RSI;
- Que,** la Organización Mundial de Turismo («OMT»), por medio de su publicación de 6 de marzo de 2020, emitió sus perspectivas en turismo internacional a nivel global para el año 2020 en relación con las llegadas internacionales, pronosticando un crecimiento negativo entre el 1% y el 3%, que supondría una pérdida estimada de entre 30.000 y 50.000 millones dólares de los Estados Unidos de América. Antes del brote del COVID19, la OMT había previsto un crecimiento positivo de entre el 3% y el 4% para este año y en su primera evaluación se espera que Asia y el Pacífico sean las regiones más afectadas, con una caída prevista de las llegadas entre el 9% y el 12%;
- Que,** el Distrito Metropolitano de Quito, viene cumpliendo un proceso sostenido de conservación de su Centro Histórico y núcleos parroquiales que han puesto en valor su patrimonio urbano arquitectónico, artístico y cultural tangible e intangible, con la finalidad de considerarlos como atractivos turísticos, en el compromiso de reactivación post pandemia Covid 19; y,
- Que,** las condiciones actuales propenden a la reactivación de la actividad turística en espacios abiertos, por lo que se considera como lugares acogedores para los turistas nacionales y extranjeros, la visita a escalinatas y miradores, permitiéndoles disfrutar del atractivo paisaje del Distrito Metropolitano, haciéndose eminente el compromiso de las Entidades Municipales para la recuperación de estos sitios públicos.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 7, 87 literal a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- En el marco del Bicentenario declarar al Distrito Metropolitano de Quito como “Ciudad de los Miradores y las Escalinatas”, siendo espacios públicos y turísticos que engalanan la belleza natural, arquitectónica y urbanística que la distinguen como Patrimonio Cultural de la Humanidad.



Artículo 2.- Solicitar a la Dirección Metropolitana de Catastro, a fin de que en el término de treinta (30) días realice el catastro de la totalidad de escalinatas y miradores en los sectores urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que servirá como insumo para la gestión de información educativa, cultural, turística y patrimonial por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito-Turismo e Instituto Metropolitano de Patrimonio, así como para su correspondiente mantenimiento por parte de la EPMMOP, EPMAPS, Empresa Eléctrica Quito y Administración Zonal.

Artículo 3.- Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; Empresa Eléctrica Quito; Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito; y, la Secretaría General de Seguridad que en base a la delimitación realizada por la Dirección Metropolitana de Catastros, presente en el término de treinta (30) días, el presupuesto requerido para la recuperación y regeneración integral de las escalinatas y miradores de Quito como parte del espacio público, a fin de que se incluya dentro del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a aprobarse para el año 2022.

Artículo 4.- Solicitar a las Entidades Municipales: Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Secretaria de Cultura y Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito-Turismo, para que el término de treinta (30) días, presenten al Concejo Metropolitano, un proyecto de estandarización de facilidades turísticas para escalinatas y miradores del DMQ, en el cual se priorice un enfoque de equilibrio paisajístico comunitario, como puntos de reactivación económica y de emprendimientos, como ferias comunitarias, huertos urbanos y actividades que motiven la cultura, con el debido acompañamiento para garantizar la seguridad en estos espacios.

Artículo 5.- Corresponsabilizar a las Directivas de los barrios urbanos y rurales, así como también con los gestores y colectivos culturales de la zonas en referencia; a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; y, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Control y Empresas Públicas Metropolitanas de Movilidad y Obras Públicas y de Gestión Integral de Residuos Sólidos el control, al cuidado y limpieza de los miradores y escalinatas, lugares que se reconocen como espacios emblemáticos de nuestra ciudad, así como denunciar ante las autoridades correspondientes el mal uso o su falta de mantenimiento.

Artículo 6.- Difundir la presente resolución en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus Secretarías, Direcciones Metropolitanas, Empresas Públicas, y demás

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'fe'.



instituciones anexas, así como en los diferentes eventos culturales, educativos y recreacionales.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición General Primera. - Exhortar al Alcalde Metropolitano, para que, a través de la Secretaría de Comunicación, se realice la difusión de la presente Resolución.

Disposición General Segunda.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Secretaría de Cultura, Agencia Metropolitana de Control, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Empresa Eléctrica Quito, Administraciones Zonales, Quito Turismo, Instituto Metropolitano de Patrimonio cada una dentro de sus respectivas atribuciones y competencias.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Complejo Quito a la Cancha de San Roque, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 31 de agosto de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Último punto:

VII. Conocimiento y resolución respecto del oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2021-0415-O de 19 de agosto de 2021, conforme el artículo 36 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Señor Alcalde, señores concejales, me permito informar que, este oficio ha sido remitido por el concejal Marco Collaguazo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, señor concejal.



Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales.

La Comisión de Deporte estuvo integrada por el doctor Mario Granda, lastimosamente fallecido, el compañero Orlando Núñez y mi persona en calidad de Vicepresidente.

A raíz del infausto deceso del doctor Mario Granda que presidía la Comisión, me hubiera correspondido la Presidencia, pero, el Código Municipal manifiesta que:

“El Vicepresidente sólo remplazará en caso de falta temporal, no así en ausencia definitiva”.

Y, al haber ausencia definitiva es el Concejo quien debe nombrar el Presidente o Presidenta de la Comisión, es decir, en este momento no tiene Presidente la Comisión de Deporte. Es por eso que me digné en enviar el oficio al señor Alcalde, para que ponga en conocimiento de ustedes señores concejales este asunto, no puede estar parada la Comisión de Deportes.

Segundo. Es importante, habría que ponernos de acuerdo si se nombra o se mantiene la misma estructura de las Comisiones, pero en este caso, dado que el Código Municipal también manifiesta, manda y dispone, que cada concejal solo puede ser Presidente de una Comisión, y en este momento la única compañera que no es Presidenta de una Comisión es la compañera María Paulina Izurieta.

Pongo en conocimiento y consideración de ustedes, solamente es envié un oficio para que tengan pleno conocimiento de lo que sucede en la Comisión de Deporte y es decisión del Concejo el resto de situaciones.

Nada más señor Alcalde.

Sale de la sesión el concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo, a las 10h48. (12 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo esta moción?

Concejal Dr. Marco Collaguazo: No mocioné, pero la única compañera concejala que no es Presidenta de Comisión es la compañera María Paulina Izurieta, que según el Código cada concejal ya somos Presidentes de una Comisión y no podemos ser de dos, es decir, la única que estuviera en plena aptitud para ser Presidenta de esta Comisión es la compañera Izurieta, pero si es el caso, mociono que se le nombre a ella como Presidenta.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Tiene la palabra la señora concejala Izurieta.

Ingresa a la sesión el concejal Sr. Luis Robles, a las 10h50. (13 concejales).

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, compañeros concejales.

Quisiera mencionar algo muy importante, creo que las Comisiones tienen que ser presididas por, obviamente el doctor Mario Granda era muy entendido en el criterio de deporte, y en este sentido, no es por falta de capacidad alguna pero sin embargo, creo necesario señor Alcalde que, si es prudente se convoque más bien a un cambio en las Comisiones como bien se lo había planteado en el futuro, porque en mi caso no es mi experticia, eso quiero dejarlo claro en el Concejo, creo que hay compañeros que son muy expertos en el tema deportivo y en mi caso ese no es.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo en ese sentido, quedaría reemplazando todavía hasta que se pueda tratar este tema al interior del Concejo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde voy a ser muy frontal.

Sé que es necesario compañeros que nos pongamos de acuerdo para reestructurar las Comisiones en el caso que el Concejo lo determine, o reestructuramos o nos mantenemos como estamos, pero tiene que haber decisión del Concejo, tiene que haber mayoría, pero en este momento yo sugiero que se le nombre a la compañera porque si luego nos reunimos todos, nos ponemos de acuerdo excelente, pero en este momento la Comisión no tiene Presidente y no puede funcionar, ese es el asunto.

Lo único que estoy planteando es que tiene que funcionar la Comisión, caso contrario no estamos reuniéndonos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí, pero no acepta la señora concejala, yo creo que frente a una fuerza mayor la Procuraduría debería pronunciarse para que pueda seguir funcionando con el que le toque.

Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.



Concejal Luis Reina: Muchísimas gracias.

Felicito la voluntad de la compañera Paulina Izurieta de poner a disposición sus conocimientos, su experticia para servir a Quito, pero resulta que las Comisiones se decidieron según con una coalición por Quito, por mayorías y se nos impuso compañera concejala; y, creo que en este momento hay que pasar a resolver, ojalá pudiésemos ponernos de acuerdo en todas la Comisiones, incluida la Comisión de Mesa, con la claridad de que ahí hay unos movimientos, de que hay una Vicealcaldía y de que hay un proceso en los órganos de justicia, yo creo que hay que revisar y hay que proceder.

Creo que estamos en capacidad de resolver sobre la Presidencia de la Comisión de Deportes y sobre la Comisión de Mesa, porque es en esta Comisión de Deporte donde está ausente el Presidente y tenemos su alterna que podría asumir de verdad ésta responsabilidad; y, porque la Resolución No. 074 y la Ordenanza No. 003 manda que los concejales solo podemos ocupar una Presidencia y una Vicepresidencia y hasta que no se modifiquen todas la Comisiones, tendría que asumir esa Presidencia, si fuera temporal o hasta que no se modifiquen tiene que asumir esa Presidencia.

Pero, para la Comisión de Mesa no necesitamos, allí no hay límites, se puede ser miembro sin ser Presidente, creo que es fundamental razonar eso, pero hoy, resolvamos y le invito compañera Paulina de verdad acoger la propuesta del compañero Vicepresidente de la Comisión de Deporte, para que este Concejo pase a votar y usted asuma la Presidencia.

Así nos toca, yo mismo también fui Vicepresidente de la Comisión de Deporte y confieso que no tenía esas habilidades, hoy estoy en comercialización, también lo hago con mucho aprecio y con mucho cariño por Quito, aunque no hubiese querido estar en esa Comisión. Así es que, yo invito compañera colega, que por favor acepte para que éste Concejo pase a votar sobre la Presidencia.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: En la misma línea de ayudar para que las Comisiones se estructuren y siendo posible pensar en que las Comisiones una vez cumplido sus dos años deben entrar al debate a ver cómo van los siguientes dos años a funcionar, sí sería bueno ir ya pensando señores concejales, señor Alcalde, mi intervención es para solicitar que se



ponga en el orden del día justamente en tratamiento de las Comisiones cómo estarían estructuradas en el siguiente bienio, que es los dos años venideros.

Respecto a lo que el día de hoy se está tratando, mi criterio sería que el señor Vicepresidente pase a ser Presidente, por su experticia también sería bueno si el concejal Collaguazo asume la Presidencia desde las posibilidades que también se pueda legislativamente, porque tiene razón el concejal Luis Reina, no se puede ocupar dos presidencias, tendría que salir de la que está para ocupar una nueva, sabiendo que su experticia es el deporte estimado concejal Collaguazo.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchas gracias señor Alcalde, señoras concejalas y señores concejales.

Ya sería redundar en el tema, creo que estoy de acuerdo en que, si el caso es si el señor concejal Collaguazo asumir esa Presidencia, estaría en dos Comisiones y eso no se puede.

Nada más, ya lo ha dicho bien el señor concejal Luis Reina y retiro mi pedido de la palabra, para no redundar nada más.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias, solo por un tema.

El artículo 36 dice que:

“Cada Comisión dispondrá de una Presidenta o Presidente y un Vicepresidente o Vicepresidenta, que durarán la mitad del periodo en sus funciones”.

Eso quiere decir que todos nuestros periodos como Presidentes de Comisiones están acabados, todos. Sé y me han dicho que en otros periodos se han extendido y todo, pero no necesariamente porque algo se haya hecho mal muchas veces se tenga que seguir haciendo mal; entonces, nuestros periodos están acabados y en alguna sesión lo que habíamos hecho es prorrogar las funciones como Presidentes y tendríamos que tomar las decisiones correspondientes respecto al tema.



Entonces la moción del señor concejal Collaguazo sería que ocupe la Presidencia la concejala María Paulina Izurieta, en esta prorrogação de funciones que estamos actuando como Presidente, mientras tomamos las decisiones que corresponda conforme al artículo No. 36 del Código Municipal.

Esa sería la moción concejal Collaguazo, si acepta la observación.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, compañeros concejales.

Creo que es importante lo que ha mencionado el concejal René Bedón, estoy completamente dispuesta y lógicamente tenemos algunos temas que hay que tratar en el tema de Comisión de Deporte, que por las circunstancias tristes que hemos tenido que pasar, no tengo ningún inconveniente señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Al estar apoyada la moción, tome votación señor secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para aprobar la moción planteada por el concejal Marco Collaguazo, de designar temporalmente a la concejala Paulina Izurieta como Presidenta de la Comisión de Deporte.

Solicito muy gentilmente a los señores concejales, levantar su paleta para poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
4. Sr. Omar Cevallos					✓
5. Sra. Gissela Chalá					✓
6. Sr. Milton Chantera	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓



9. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12. Sr. Francisco García	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Sra. Paulina Izurieta	✓				
16. Ing. Carlos Jaramillo	✓				
17. Mgs. Analía Ledesma	✓				
18. Sr. Orlando Núñez	✓				
19. Luis Reina	✓				
20. Sr. Luis Robles	✓				
21. Mónica Sandoval					✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Señor Alcalde, señores concejales, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 066-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los*



gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* el literal d), que establece que: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;* y, literal q), que determina que: *“Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 36, respecto a la Presidencia y Vicepresidencia de las comisiones permanentes, señala que: *“Cada comisión permanente dispondrá de una presidenta o presidente y una vicepresidenta o vicepresidente quienes durarán la mitad del período en sus funciones. La presidenta o presidente de la comisión, de conformidad con la normativa vigente, será nombrado por el Concejo Metropolitano, conjuntamente con los otros integrantes de la misma. La vicepresidenta o vicepresidente será nombrado en el seno de cada comisión en la primera sesión de la misma. En caso de ausencia temporal o por licencia de la presidenta o presidente, éste será subrogado en sus funciones por la vicepresidenta o vicepresidente. La concejala o concejal suplente de la presidenta o presidente se integrará a la Comisión como miembro titular de ella, mas no con funciones de presidenta o presidente de la comisión. En caso de ausencia temporal simultánea de la presidenta o presidente y de la vicepresidenta o vicepresidente”;*



vicepresidente, deberán asistir sus respectivos suplentes y será la comisión la que designará de entre sus miembros principales a quien presida la comisión y a su vicepresidenta o vicepresidente, quienes ejercerán sus funciones mientras dure la ausencia de los titulares, situación que deberá informarse al Concejo Metropolitano. Si la presidencia de una comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular, el Concejo designará a su nueva presidenta o presidente.”;

Que, mediante resoluciones No. C006 de 17 de mayo de 2019 y No. C044 de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió la integración de las Comisiones del Cuerpo Edilicio, de acuerdo al detalle adjunto en la mencionada resolución;

Que, el oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2021-0415-O, de 19 de agosto de 2021, suscrito por el Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, en su parte pertinente indica: *“Por medio del presente, debo informarle lo siguiente: El 17 de mayo de 2019, mediante Resolución C 006-2019, el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, conformó las Comisiones y designó a sus presidentes. Siendo designado Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, el concejal Dr. Mario Granda Balarezo (+), cargo que lo desempeñó hasta el día de su lamentable deceso. (...) En mi calidad de Vicepresidente de la Comisión de Deportes y Recreación, no puedo subrogar al Presidente, Dr. Mario Granda Balarezo (+), porque su ausencia es definitiva. Haciéndose necesario que el Concejo Metropolitano designe al Presidente y Presidenta de la mencionada Comisión. Basado en los razonamientos legales expresados, solicito a usted, señor Alcalde, se digne poner en el orden del día de siguiente Sesión del Concejo Metropolitano, la designación de la nueva presidenta o presidente de la Comisión de Deportes y Recreación.”; y, al Presidente y Presidenta de la mencionada Comisión. Basado en los razonamientos legales expresados, solicito a usted, señor Alcalde, se digne poner en el orden del día de siguiente Sesión del Concejo Metropolitano, la designación de la nueva presidenta o presidente de la Comisión de Deportes y Recreación.”; y,*

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único: Designar temporalmente a la Concejala Metropolitana María Paulina Izurieta Molina, como Presidenta de la Comisión de Deporte y Recreación, hasta que el Concejo Metropolitano decida definitivamente sobre su integración.



Dada en el Complejo Quito a la Cancha de San Roque, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 31 de agosto de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo, tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Simplemente señor Alcalde, compañeros concejales.

Quiero felicitarle al compañero parte de esta Liga deportiva barrial, que es la tan tradicional de Liga Deportiva Barrial San Roque, fundada en el año de 1958 en la persona de su presidente el señor Marcelo Vizúete, y muchos directivos de la liga que se encuentran en esta mañana.

Hay una situación en este escenario que estamos presentes, es lleno de historia en San Roque, pero qué bueno que haya esta regeneración donde estamos sesionando éste escenario que cumple varias funciones, y una de las funciones que estamos realizando, qué excelente para esta sesión, excelente para esta sesión, es un proyecto de “Quito a la Cancha”.

Nada más señor Alcalde, muy gentil.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, estaremos tratando entonces la próxima sesión o próximas sesiones la restructuración de lo que se ha debatido aquí, de las Comisiones.

Siendo las once con un minuto, agradeciéndoles a todos, clausuro la sesión.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Se toma nota de la clausura de sesión, siendo las once horas con un minuto.

Siendo las once horas con un minuto del martes treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓



2. Dr. René Bedón	✓	
3. Sr. Juan Manuel Carrión		✓
4. Sr. Omar Cevallos		✓
5. Sra. Gissela Chalá		✓
6. Sr. Milton Chantera	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Sr. Víctor De La Cadena	✓	
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
12. Sr. Francisco García	✓	
13. Dr. Santiago Guarderas		✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
15. Sra. Paulina Izurieta	✓	
16. Ing. Carlos Jaramillo	✓	
17. Mgs. Analía Ledesma	✓	
18. Sr. Orlando Núñez	✓	
19. Luis Reina	✓	
20. Sr. Luis Robles	✓	
21. Mónica Sandoval		✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. SAMUEL BYUN OLIVO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez Verónica Loachamín	Gestión de Concejo	11/02/2022	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	15/02/2022	
Revisado por:	Nelson Calderón	Prosecretario (S)	15/02/2022	

fe